PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20565935861 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES VASMED S.A.C. Hora de envío : 10:03:47

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Luego de haber revisado las Bases del presente proceso de selección, observamos que solicitan lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la pág. N° 22 Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/00 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, solicitamos al comité de selección junto con el área usuaria tomar en consideración, MODIFICAR dicho requerimiento, aceptando bajar el monto facturado acumulado a 2,000,000.00 soles quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/00 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aras de propiciar la libertad de concurrencia de postores, se acoge parcialmente su observación, quedando de la siguiente manera:

El monto facturado acumulado equivalente será de S/2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: b. Experiencia del postor:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Fecha de Impresión: 18/06/2024 08:04

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20565935861Fecha de envío :22/05/2024Nombre o Razón social :IMPORTACIONES VASMED S.A.C.Hora de envío :10:03:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Luego de haber revisado las Bases del presente proceso de selección, observamos que solicitan lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la pág. N° 22 Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/00 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, solicitamos al comité de selección junto con el área usuaria tomar en consideración, MODIFICAR dicho requerimiento, aceptando bajar el monto facturado acumulado a 2,000,000.00 soles quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/00 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver respuesta Nº 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: b. Experiencia del postor:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

LP-SM-4-2024-MINSA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES Descripción del objeto:

Fecha de envío: Ruc/código: 20565935861 22/05/2024

IMPORTACIONES VASMED S.A.C. 10:03:47 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Luego de haber revisado las Especificaciones del Ecógrafo del presente proceso de selección, observamos que solicitan lo siguiente:

B07. UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHz A 11.0 MHz O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 mm y 40 mm.

En aplicación del literal a) Libertad de concurrencia, del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del TUO de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, solicitamos al comité de selección junto con el área usuaria tomar en consideración, MODIFICAR dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera:

B07. UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 5.0 MHz A 12.0 MHz O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 mm y 40 mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B07 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

EL ÁREA USUARIA SE MANTIENE EN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL B07 DE LAS EE.TT. CONSIDERANDO QUE EL RANGO DE 4-11.0 MHz ES EL NECESARIO PARA VISUALIZAR DIVERSAS PROFUNDIDADES, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20600467957Fecha de envío :22/05/2024Nombre o Razón social :ICAFARM S.A.C.Hora de envío :11:39:35

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

ITEM N°1: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

En las especificaciones técnicas solicitan:

A08: SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS OCHO (08)

Sobre este punto, es oportuno señalar que, en la tecnología convencional de focos múltiples, al seleccionarlos directamente en la imagen, estos tienden a sacrificar la velocidad de fotogramas, tanto en espacio como en tiempo. En ese sentido, y como mejora tecnológica informamos al distinguido comité de selección que los equipos que cuenten con La tecnología de imágenes por zona por píxel dinámico, ya no se limitan a un número determinado de focos, sino que usan toda la imagen y todos sus pixeles adaptables, sin sacrificar la velocidad de fotogramas logrando una mejora en la calidad y claridad de las imágenes seleccionadas. Lo cual no afecta la funcionabilidad del producto y brinda un mejor beneficio para los pacientes y el personal usuario, y al amparo de lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de trato, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores y evitar el direccionamiento a una marca en específico, solicitamos al Comité de Selección permita participar equipos con SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS OCHO (08) O TECNOLOGÍA DE PIXEL DINÁMICO. Finalmente, cabe precisar que lo solicitado no desnaturaliza la pretensión de compra adoptada por la Entidad, sino que por el contrario brinda un mejor performance adecuado al centro de salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 01 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE PUNTOS FOCALES SEÑALADAS EN LAS EETT, GARANTIZA LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

A01-ESTRUCTURA INTEGRADA, MOVIL CON RUEDAS Y FRENOS

CONSULTA:

AL SER UNA CONSOLA RODABLE ESTA PODRA SER MOVILIZADA ASI COMO FIJARLA EN UNA POSICION FINAL PARA SU USO MOTIVO POR EL CUAL CON EL FIN DE FOMENTAR QUE LA ENTIDAD OBTENGA UN EQUIPO ADECUADO SOLICITAMOS SE CONSIDERAR:

ESTRUCTURA INTEGRADA, MOVIL CON 4 RUEDAS Y FRENOS

DICHA CARACTERISTICA PERMITIRÁ OPTIMIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y SATISFACER LA NECESIDAD PÚBLICA (PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA; EN RELACIÓN AL NUMERAL A01-ESTRUCTURA INTEGRADA, DE ALTURA REGULABLE CON RUEDAS Y FRENOS; SE MANTIENE LO SOLICITADO EN DICHO NUMERAL; CONSIDERANDO QUE PERMITE FACILIDAD PARA QUE EL PROFESIONAL OPERARIO PUEDA VISUALIZAR LA IMAGEN ECOGRAFÍA; ASIMISMO ESTA CARACTERÍSTICA PERMITE LA PLURALIDAD DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND). Por lo menos hasta 1000 FPS

CONSULTA:

LOS FPS O FOTOGRAMAS SON LA RAPIDEZ CON AL QUE EL EQUIPO RECONSTRUYE LOS CUADROS Y LA IMAGEN PUEDE RAPIDA, MOTIVO POR EL CUAL A MAYOR FPS MEJOR CALIDAD DE IMAGEN EN TIEMPO REAL , POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS SE CONSIDERAR:

FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND). Por lo menos hasta 1400 FPS.

DICHA CARACTERISTICA PERMITIRÁ OPTIMIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y SATISFACER LA NECESIDAD PÚBLICA (PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, EN RELACIÓN AL A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND). UN MAYOR NÚMERO DE FPS POR SEGUNDO PERMITE MEJOR VELOCIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN, SIN EMBARGO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

A07 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (3)

CONSULTA:

CONSIDERANDO QUE SE ESTA PIDIENDO 4 TRANSDUCTORES Y CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD OBTENGA UN EQUIPO CON VIGENCIA TECNOLOGICA SOLICITAMOS SE CONSIDERAR :

PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS CUATRO (4).

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, A07. A07 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (3)

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYOR NÚMERO DE PUERTOS ACTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

A13-ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTERNO: DE 256GB O MAYOR

CONSULTA:

HDD ES LA ABREVIACION DE DISCO DURO, EN EL MERCADO TAMBIEN ESTA DISPONIBLE DE ESTADO SOLIDO SSD, LA DIFERENCIA ENTRE ELLOS, ES QUE DE ESTADO SOLIDO (SSD) TIENEN MEJOR DESEMPEÑO EN SU FUNCION, ES MAS SEGURA POR QUE NO TIENE PARTE MECANICA. PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR :

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTADO SOLIDO (SSD) O UNIDAD DE (HDD) DISCO DURO DE 256 GB O MAYOR.

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, EN RELACIÓN AL A13 - ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTERNO: DE 256GB O MAYOR

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES

SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR UNA DE LAS DOS TECNOLOGÍAS DE TIPO DE TECNOLOGÍA DE DISCO DURO (HDD O SSD)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

A15-CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL:UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) O MAS

CONSULTA:

La tecnologia que desarrollan las diferntes marcas en el mercado han demostrado en el tiempo que no requiere contar con mas de un millon de canales de procesamiento para demostrar su desempeño en las diferentes aplicaciones clinicas y en pacientes tecnicamente dificiles de escanear. El numero de canales de procesamiento no es apreciable en la pantalla del ecógrafo, solo es apreciable en el documento, la cual muchas veces pueden ser manipulables matemáticamente. Por lo antes expuesto solicitamos considerar con el fin de fomentar la pluralidad de postores:

CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL 300,000 A MAS.

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL, INDICADA EN LAS EETT, GARANTIZA LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

A19-DOPPLER ESPECTRAL CONTINUO (CW)

CONSULTA:

SOLICITAMOS AL COMITÉ RETIRAR ESTE ITEM (DOPPLER CW) YA QUE NO SOLICITAN EL TRANSDUCTOR ESPECIALIZADO SECTORIAL PARA SU ACTIVACION DE ESTA FUNCION. Y DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DONDE VAN A SER INSTALADOS LOS EQUIPOS ESTE MODO DE EXPLORACION NO SERIA UTIL PARA FINALIDAD DEL SERVICIO (DIAGNOSTICO E INICIO OPORTUNO DEL TRATAMIENTO ONCOLOGICO). ASIMISMO, ESTA EXIGENCIA PODRIA AFECTAR LA CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LOS EQUIPOS SOLICITADOS DEBEN ESTAR PREPARADOS A FUTURO PARA REALIZAR ESTUDIOS MAS COMPLEJOS. ES POR ESTO QUE SE MANTIENE LO SEÑALADO EN LA EETT, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

A26- PAQUETE DE MEDIDAS Y CALCULOS ABDOMINAL, GINECOLOGICO, VASCULAR, PARTES BLANDAS, CARDIOLOGICO Y UROLOGICO

CONSULTA:

LAS MEDICIONES AUTOMATICAS MEJORAN EL FLUJO DE TRABAJO ASI COMO LA DISMINUCION DEL ERROR INTEROBSERVADOR MOTIVO POR EL CUAL CON EL FIN DE FOMENTAR QUE LA ENTIDAD OBTENGA UN EQUIPO CON VIGENCIA TECNOLOGICA SOLICITAMOS SE CONSIDERAR :

PAQUETE DE MEDIDAS Y CALCULOS ABDOMINAL, GINECOLOGICO, VASCULAR, PARTES BLANDAS, CARDIOLOGICO Y UROLOGICO Y HERRAMIENTA QUE CALCULE DE MANERA AUTOMATICA EL VOLUMEN DE LA VEJIGA EN MODO 2D.

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PRINCIPIO DE VIGENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS EN A26- A26- PAQUETE DE MEDIDAS Y CALCULOS ABDOMINAL, GINECOLOGICO, VASCULAR, PARTES BLANDAS, CARDIOLOGICO Y UROLOGICO, SON LAS MINIMAS NECESARIAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN.SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES APLICACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

A24- PAQUETE OBSTETRICO CON CALCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL, BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL

CONSULTA:

LAS MEDICIONES AUTOMATICAS MEJORAN EL FLUJO DE TRABAJO ASI COMO LA DISMINUCION DEL ERROR DEL OPERADOR MOTIVO POR EL CUAL CON EL FIN DE FOMENTAR QUE LA ENTIDAD OBTENGA UN EQUIPO CON VIGENCIA TECNOLOGICA SOLICITAMOS SE CONSIDERAR :

PAQUETE OBSTETRICO CON CALCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL, BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMEN CA, PESO FETAL Y HERRAMIENTA QUE COLOQUE DE MANERA AUTOMATICA LOS CALIPERS PARA LA MEDICION DE BPD , HC ,AC ,FL Y HL EN MODO 2D COMO MINIMO.

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PRINCIPIO DE VIGENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS EN A24- PAQUETE OBSTETRICO CON CALCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL, BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL

SON LAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN.SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES APLICACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social: CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío: 16:48:48

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

B01-MONITOR A COLOR CON PATALLA LCD (IPS O TFT 0 LFD) U OLED DE ALTA RESOLUCION OE ALTA RESOLUCION DE 19 PULGADAS O MAS

CONSULTA:

CON EL FIN DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SOLICITAMOS SE CONSIDERE :

MONITOR A COLOR CON PATALLA LCD 0 OLED O LED DE ALTA RESOLUCION DE ALTA RESOLUCION DE ALTA DE 21 PULGADAS O MAS.

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN B01- MONITOR A COLOR CON PANTALLA LCD (IPS O TFT 0 LFD) U OLED DE ALTA RESOLUCION OE ALTA RESOLUCIÓN DE 19 PULGADAS O MÁS, SON LAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXÁMENES QUE SE REALIZARAN. SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES DIMENSIONES DE PANTALLA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

B07- UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL DE 4.0 MHZ A 11.0 MHZ 0 RANGO MAS AMPLIO , CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 30 mm Y 40 mm.

CONSULTA:

CADA CASA COMERCIAL DESARROLLA TRANSDUCTORES CON DISEÑO Y CARACTERISTICAS DIFICILMENTE COMPARABLES EN ESTA ESPECIFICACION .CONTAR CON UN RADIO MAYOR PERMITIRA LA AMPLITUD DEL ESTUDIO A REALAIZAR PARA UN MEJOR DIAGNOSTICO COMO ES EL CASO DE EVALUACIONES DE MAMAS DENSAS , MUSCULO ESQUELITICO, PRINCIPALMENTE, POR LO QUE SOLICITAMOS PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CONSIDERAR:

UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL DE 4.0 MHZ A 11.0 MHZ 0 RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 30 mm Y 50 mm.

ESTE PEDIDO SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

EN RELACIÓN AL RANGO DE FRECUENCIAS SE MANTIENE LO SOLICITADO , PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

EN RELACIÓN A LA LONGITUD EL ARREGLO , SE CONSIDERA VALIDAS LONGITUDES MAYORES A 40MM, LO CUAL MEJORA LAS PRESTACIONES DEL TRANSDUCTOR, SIN AFECTAR EL PEDIDO INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

B07. UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHz A 11.0 MHz O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 mm y 50 mm.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

B- EXPERINCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSULTA:

SOLICITAMOS CONSIDERAR BIENES SIMILARES A LA CONVOCATORIA COMO ECOGRAFOS PORTATIL, ECOCARDIOGRAFO Y ECOGRAFOS GINECOLOGICOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA. SE CONSIDERA BIENES SIMILARES A LOS ECÓGRAFOS, EN CONSECUENCIA SE INCLUYE TODOS LOS TIPOS DE ECOGRAFOS MEDICOS, HABIENDO EN ELLOS UNA GAMMA DE SUBTIPOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

C- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

CONSULTA:

SOLICITAMOS CONSIDERAR : profesional titulado (Ingeniero Electronico,Ingeniero Biomedico,Ingeniero Mecanico,Ingeniero Mecatronico,) y/o Tecnico en Electronica debidamente acreditado a nombre de la nacion y ademas de ser certificado por el fabricante , de contar con una experiencia no menor de 02 años en el uso y mantenimiento de equipos medicos iguales y/o similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, que para propiciar la libertad de concurrencia de postores en el numeral C.1 Experiencia del personal clave referente al Personal profesional y Personal técnico, no se incluirá la formación académica en los requisitos de calificación. Sin embargo para evitar confusiones a los participantes la formación académica se incluirá en el numeral 19.2.2 de las especificaciones técnicas y en el numeral 2.3 de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedará de la siguiente manera:

19.2.2 Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave, Personal profesional: Formación académica: en Ingeniería electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título profesional en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción de contrato.

Personal técnico: Formación académica: Técnicos electrónicos y/o técnico Mecatrónico. Técnico titulado de Instituto Superior Tecnológico. También podrá participar el Bachiller en ingeniería Electrónica o Ingeniería Biomédica o Ingeniería Mecatrónica; será acreditado mediante copia simple de título Técnico o bachiller.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

n) Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave

Personal profesional: formación académica.(...) Personal técnico: formación académica(...)

se suprimirá duplicidad en el numeral 12 de las ee.tt.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20111876097 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A. Hora de envío : 16:48:48

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

ESPECIFICACION TECNICAS

CONSULTA:

Solicitamos aclarar el punto 7.5. (capacitaciones) para que se precise que será deber de la Entidad garantizar la concurrencia de los profesionales o personas a quienes está dirigida la capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 7.5 Capacitación se precisa lo siguiente:

Nota 2: El establecimiento de salud remitirá el listado de personal a capacitar al área usuaria Y solicitará la entrega de flujogramas, mapa de Instrucciones y resúmenes de capacitación para el uso del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

18/06/2024 08:05

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20601207193 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Hora de envío : 17:25:42

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

1.9.1 PRESTACION PRINCIPAL pag.16

PUNTA 1 ¿ ENTREGA DEL EQUIPO EN EL LUGAR DE DESTINO SEGÚN LO SEÑALE EL NUMERAL 10.1.1 PLAZO: 60 DIAS CALENDARIO CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO. PUNTO 2 ¿ INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO. 40 DIAS CALENDARIO CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS ALMACENES Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE DESTINO SEGÚN EL NUMERAL 10.1.1

El plazo de entrega establecido en las bases es extremadamente corto, considerando varios aspectos que tal vez la entidad ha omitido, seguramente con el fin de contar con los equipos de manera rápida por necesidad institucional, pero que contraviene el trato justo, la libre competencia, la igualdad de condiciones y muchos otros derechos de los postores. Tómese en cuenta el tiempo de fabricación de las distintas líneas de producción para 33 El embalaje, traslado, aduana, entregas y por supuesto las aplicaciones clínicas y técnicas (inducción). También considérese el acceso a cada uno de los sitios de instalación, se trata de 33 establecimientos de salud distintos, logísticamente es imposible para un único postor que no ha tenido los equipos prefabricados logre este plazo de entrega.

Es imposible técnica, económica y logísticamente tener 33 equipos ecógrafos esperando en un puerto de embarque en el exterior y que además coincida con la configuración solicitada por la Entidad.

Por todo lo expuesto y sustentado, solicitamos que se integre a las bases un plazo de entrega de al menos 70 días calendario contados desde el día siguiente de haber sido notificado la orden de compra al contratista. Y 60 días calendarios para instalación, configuración y puesta en operación del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. | Literal: 1.9.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

Con la finalidad de propiciar la libertad de concurrencia de postores; se establece que se ampliará el plazo de entrega de los equipos a 120 días calendario:

- 1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1: 70 días calendario
- 2. Plazo de instalación, configuración y puesto en operación del equipo: 50 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: precisará en el numeral 1.9 Plazo de entrega

ESPECIFICACIONES

TECNICAS

10.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro:

- 1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 : 70 días calendario
- 2. Plazo de instalación, configuración y puesto en operación del equipo: 50 días calendario.

Total: 120 días calendarios

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20601207193 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Hora de envío : 17:25:42

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

NUMERAL 9. MODALIDAD DE CONTRATACION: LLAVE EN MANO

Llave en mano. De acuerdo con el principio de la Ley de contrataciones del Estado que determina que las entidades deben publicar bases claras, inequívocas, garantizando la transparencia de información, solicitamos que se integre a las bases el detalle minucioso de qué trabajos están comprendidos en la modalidad Llave en mano.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 9 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a su observación, se señala que de acuerdo al articulo 36 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modalidades de contratación, señala lo siguiente: "(...)" a) LLave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. "(...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En e.2 Solicitan: Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. Nº 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios). Del bien ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la DIGEMID a nombre del postor y otro, que describa claramente el producto ofertado.

En el proceso de entrega/recepción de los equipos, el personal encargado por la entidad o el comité de recepción verificara la vigencia a la fecha de entrega de los equipos del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID. Al respecto queremos indicar que; En la ley de contrataciones del estado TITULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS, CAPITULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, Articulo 29 Requerimiento, 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta.

Los equipos materia del proceso de selección son equipos biomédicos (ecógrafos), por tal motivo requieren necesariamente de Registro Sanitario expedido por la DIGEMID para poder ser, en primer lugar, nacionalizados a través de la aduana del Perú y luego ser comercializados en el territorio nacional. Dado que, los ecógrafos se entregarán según contrato en los diferentes puntos a nivel nacional designados por el MINSA y para este fin deberán estar necesariamente nacionalizados, muy respetuosamente y para fomentar la pluralidad de postores solicitamos al Comité Especial realizar la siguiente modificación:

QUE LA EXIGENCIA DE LA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL BIEN OFERTADO, PUEDA SER FACULTATIVAMENTE SUSTENTADO MEDIANTE DECLARACION JURADA, CON EL COMPROMISO DE EFECTUAR LA PRESENTACION DE DICHO DOCUMENTO, CON FECHA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,2,1,1 Literal: e,2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión técnica no se acoge la observación, se precisa que lo requerido es la copia simple de la resolucion de autorizacion de registro sanitario o certificado de registro sanitario donde aparezca el bien principal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En A03 Solicitan: FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAMES PER SECOND): POR LO MENOS HASTA 1000 FPS. En un sistema de ultrasonido lo más importante es la imagen. Al respecto queremos indicar que la Velocidad de Frames por Segundo es una especificación técnica de gran importancia para el escaneo de los pacientes, tiene que ver directamente con la imagen ya que nos proporciona que tan en tiempo real el usuario podrá observar las estructuras a examinar. A mayor velocidad de fotogramas, el usuario verá las imágenes estrictamente en tiempo real y con la mayor calidad y claridad. La tecnología en los sistemas de ultrasonido ha evolucionado mucho en los últimos años y las diferentes marcas del mercado son capaces de proporcionar actualmente velocidades de fotogramas de más de 6000 Frames por segundo. En beneficio de tener un sistema de ultrasonido con mayores prestaciones, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

A03 FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAMES PER SECOND): POR LO MENOS HASTA 3000 FPS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A03 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN AL A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND).

UN MAYOR NÚMERO DE FPS POR SEGUNDO PERMITE MEJOR VELOCIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN, SIN EMBARGO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A03.

EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN VALOR DE FPS SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En A05 Solicitan: RANGO DINAMICO DE 270 DB O MAYOR.

En un sistema de ultrasonido lo más importante es la imagen. Para poder hacer un escaneo eficiente el equipo debe ser capaz de ofrecerle al usuario una correcta diferenciación o contraste de las estructuras que se desea observar comparada con el entorno. Es de esta manera que se obtendrán imágenes definidas y detalladas. El Rango Dinámico es justamente la especificación técnica encargada de lograr esta definición, es por eso su gran importancia. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

A05 RANGO DINAMICO DE 350 DB O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A05 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN AL A05- RANGO DINÁMICO DE 270 DB O MAYOR.. UN MAYOR NÚMERO DE RANGO DINÁMICO PERMITE OBTENER IMÁGENES DEFINIDAS Y DETALLADAS, SIN EMBARGO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A05.

EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN VALOR DE RANGO DINÁMICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En A06 Solicitan: MAXIMA PROFUNDIDAD DE VISUALIZACION (MAXIMUN DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS HASTA 30 CM.

En un sistema de ultrasonido lo más importante es la imagen. Al respecto queremos indicar que la profundidad de exploración del equipo es una de las principales herramientas del sistema, con esta herramienta se logra llegar a observar estructuras profundas que son determinantes en el estudio. Tambien se debe indicar que la profundidad de exploración nos permite tener alta definición de imagen con la penetración obtenida. Adicionalmente indicamos que la tecnología en ultrasonido nos lleva actualmente a profundidades de exploración de más de 50 cm. Esto en razón de que muchos de los pacientes que serán atendidos por la institución tienen sobrepeso en diferentes grados, en esas circunstancias es muy necesario tener una buena profundidad de exploración para que el usuario pueda tener acceso a las estructuras que serán materia de estudio en el paciente. En beneficio de tener un sistema de ultrasonido con mayores prestaciones, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

A06 MAXIMA PROFUNDIDAD DE VISUALIZACION (MAXIMUN DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS HASTA 44 CM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A06 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN A LOS SOLICITADO EN LA A06: MAXIMA PROFUNDIDAD DE VISUALIZACION (MAXIMUN DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS HASTA 30 CM. POR SER CONSIDERADO SUFIICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES.

SIN EMBARGO. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UNA MAYOR PROFUNDIDAD DE VISUALIZACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

En A07 Solicitan: PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (3).

Al respecto queremos indicar que los diferentes fabricantes de ultrasonido nos proponen actualmente equipos con cuatro y hasta con cinco puertos de transductores activos y del mismo tamaño para que permitan el libre intercambio; esto asegura que la conexión sea segura dado que los transductores son sensibles a los accidentes tipo caídas o golpes. En beneficio de tener un sistema de ultrasonido de mayores prestaciones, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

A07 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS CUATRO (4).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A07 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN AL A07 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (3)

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYOR NÚMERO DE PUERTOS ACTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

En A15 Solicitan: CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL: UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) O MAS Al respecto queremos indicar que los canales digitales de procesamiento de señal con los que cuenta el ecógrafo son los responsables de la conversión de las señales del haz de ultrasonido en imagen. La tecnología ha avanzado mucho en los últimos años y actualmente se ofrecen sistemas con más de 17 millones de canales de procesamiento digital. Las ondas de ultrasonido procesadas de manera correcta y eficiente le garantizaran al usuario una mejor definición de imagen. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

A15 CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL DIGITAL: QUINCE MILLONES (15,000,000) O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A15 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN A 15 CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL: UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) O MÁS, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL ES SUFICIENTE, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SIN EMBARGO. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN MAYOR NÚMERO DE CANALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

en A24 Solicitan: PAQUETE OBSTETRICO CON CALCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL.

Al respecto queremos indicar que los avances en la tecnología en ultrasonido han sido muy vastos en los últimos años y eso incluye el uso de la inteligencia artificial en distintas aplicaciones. En obstetricia se ha avanzado mucho en referencia a las medidas biométricas, que permiten al usuario realizar de manera más rápida y precisa el análisis obstétrico de las pacientes. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

A24 PAQUETE OBSTETRICO CON CALCULOS FETALES BIOMETRICOS AUTOMATIZADOS: DIAMETRO BIPARIETAL BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A24 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN A LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS EN A 24- PAQUETE OBSTÉTRICO CON CÁLCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL, BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL, ESTAS SON LAS MINIMAS NECESARIAS PARA LOS EXÁMENES QUE SE REALIZARAN. SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES PRESTACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

En B01 Solicitan: MONITOR A COLOR CON PANTALLA LCD (IPS O TFT O LED) U OLED DE ALTA RESOLUCIÓN DE 19 PULGADAS O MAS

Al respecto queremos indicar que los diferentes fabricantes de ultrasonido priorizan tomando tamaños de monitores que alcanzan las 24 pulgadas inclusive. Cabe resaltar que muchos fabricantes de escasa calidad presentan tamaños grandes de monitor, pero con sectores de imagen pequeños, es decir, que el sector de imagen no crece con el monitor, sino que se mantiene en el mismo tamaño, perjudicando de esta manera al usuario. Nuestra marca muy por el contrario presenta monitores con un amplio sector de imagen, inclusive con la opción de tener imagen completa, es decir, la imagen crece sin perder resolución con el simple toque de un botón. En beneficio de tener un sistema de ultrasonido de mayores prestaciones, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

B01 MONITOR À COLOR CON PANTALLA LCD (IPS O TFT O LED) U OLED DE ALTA RESOLUCIÓN DE 21.5 PULGADAS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B01 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, DE LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA EN B01- MONITOR A COLOR CON PANTALLA LCD (IPS O TFT 0 LFD) U OLED DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN DE 19 PULGADAS O MAS, SON LAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXÁMENES QUE SE REALIZARÁN. SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES DIMENSIONES DE PANTALLA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

En B06 Solicitan: UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 50 MM Y 70 MM O CAMPO DE VISION (FOV) MAYOR O IGUAL A 55 GRADOS. Al respecto queremos indicar que el transductor convexo es por excelencia el que mas uso tiene por parte del usuario. Este transductor interviene directamente en los estudios abdominal, ginecológico, obstétrico, urológico; es decir, la mayoría de los estudios que se requieren en las especificaciones técnicas del presente proceso. El transductor convexo en especial debe ser lo más versátil posible y esa versatilidad es proporcionada por el rango de frecuencia de trabajo y por el ángulo de visión (FOV). Mientras el rango de frecuencia sea mayor, el transductor convexo podrá tener acceso tanto a las zonas superficiales como profundas, para que de esta manera el usuario pueda hacer un mejor trabajo y en menor tiempo. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

B06 UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO DE 1.0 MHZ A 8.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 50 MM Y 70 MM O CAMPO DE VISION (FOV) MAYOR O IGUAL A 108 GRADOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B06 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE MANTIENE EL ANCHO DE BANDA DE 2 MH A 5M HZ, Y EL CAMPO DE VISION DE 108°; ES EL MÍNIMO SOLICITADO ,PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES. SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES RANGOS DE FRECUENCIA Y DE CAMPO DE VISIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

En B07 Solicitan: UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHZ A 11.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 MM Y 40 MM.

Al respecto queremos indicar que los fabricantes de ultrasonido tienen diferentes propuestas para los transductores en uso. En este caso, y dado que este transductor será usado en oncología se recomienda máxima tecnología, especialmente CRISTAL UNICO. Nuestra propuesta incluye un transductor de cristal único con rango de frecuencia que comienza en 5.0 MHz. Esta tecnología le asegurara al usuario tener la imagen más sensible para poder atender mejor a los pacientes. Este transductor será usado para estudios vasculares y también para mamas y partes blandas, todos ellos, estudios donde un tamaño de huella amplia facilita de manera importante el trabajo del usuario. En beneficio de tener una mayor pluralidad de postores, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación: B07 UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 5.0 MHZ A 11.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 MM Y 50 MM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B07 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:

EN RELACIÓN AL RANGO DE FRECUENCIAS SE MANTIENE LO SOLICITADO , PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

EN RELACIÓN A LA LONGITUD EL ARREGLO , SE CONSIDERA VALIDAS LONGITUDES MAYORES A 40MM, LO CUAL MEJORA LAS PRESTACIONES DEL TRANSDUCTOR, SIN AFECTAR EL PEDIDO INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

B07. UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHz A 11.0 MHz O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 mm y 50 mm.

Fecha de Impresión:

18/06/2024 08:05

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

EN BO8 Solicitan: UN (01) TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO DE ARREGLO CONVEXO DE 4.0 MHZ A 9.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON CAMPO DE VISION (FOV) MAYOR O IGUAL A 147 GRADOS, PARA EXAMENES DE PROSTATA (O RECTAL) Y UROLOGICO.

Al respecto queremos indicar que el transductor intracavitario se caracteriza porque se puede usar tanto en estudios de ginecología como en los estudios de urología (Transrectales). Los estudios urológicos (Transrectales) son sumamente incomodos para los pacientes masculinos y esto se agrava cuando el usuario tiene que manipular una vez introducido el transductor para poder observar las estructuras materia del estudio. Es necesario que el transductor intracavitario tenga un amplio ángulo de visión, de esta manera nos aseguramos que el usuario podrá realizar un estudio optimo, en menor tiempo y con la menor incomodidad para el paciente. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

B08 UN (01) TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO DE ARREGLO CONVEXO DE 4.0 MHZ A 9.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON CAMPO DE VISION (FOV) MAYOR O IGUAL A 240 GRADOS, PARA EXAMENES DE PROSTATA (O RECTAL) Y UROLOGICO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B08 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN A LA CARACTERISTA DEL B08, SON LAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN. LOS ÁNGULOS DEL CAMPO DE VISIÓN. SIN EMBARGO, EL POSTOR PODRÁ MAYORES ÁNGULOS DE VISIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

En C05 Solicitan: UN (01) UPS DEL TIPO ¿ON LINE; DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO DE 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA.

Al respecto queremos indicar que el UPS solicitado cumple dos funciones; una es la de darle soporte de energía al equipo en caso el fluido eléctrico tenga alguna interrupción (esto es muy frecuente en zonas alejadas) y la otra darle protección eléctrica de manera que el equipo pueda estar aislado de cualquier interferencia que a su vez pueda afectar algunas funciones como el Doppler y sobre todo que las tarjetas estén protegidas. El tiempo solicitado a carga máxima es de 15 minutos de autonomía. Nuestra propuesta involucra baterías internas de fabricante con una autonomía de 60 minutos a carga completa. Adicionalmente proponemos como parte de la seguridad eléctrica un transformador de aislamiento de 3 KVA, que acompañe al equipo. Con 60 minutos de autonomía de trabajo, el usuario puede terminar de realizar sin apuro el examen en curso y apagar correctamente el equipo o en su defecto mantenerlo en Stand By por más de 100 horas. En beneficio de poder ofrecerle un mejor sistema de ultrasonido a la institución, muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial hacer la siguiente modificación:

C05 UN (01) UPS DEL TIPO ¿ON LINE; DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO DE 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA Y/O BATERIAS INTERNAS CON AUTONOMIA DE TRABAJO DE HASTA UNA (1) HORA CONTINUA A CARGA COMPLETA CON UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 KVA O SUPERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C05 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EL OBEJITO DEL UPS, ES DE TENER UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASO DE INTERRUPCION DE ESTE SUMINISTRO, CON UNA AUTONOMIA QUE PERMITA CULMINAR LOS EXAMENES DE EXPLORACION ECOGRAFICA.

TENER MEJORES PRESTACIONES DE ENERGIA DE RESPALDO INTERNA O EXTERNA, MANTENIENDO COMO MÍNIMO LA AUTONOMÍA SOLICITADA, REPERCUTIRÁ EN AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR LO QUE SE AMPLÍAN LOS REQUISITOS DE LA ENERGÍA DE RESPALDO, SIN AFECTAR LAS ACTUALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

C05 UN (01) UPS DEL TIPO "ON LINE" DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO O EXTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO DE 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA, O UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE., O BATERIAS INTERNAS CON AUTONOMIA DE TRABAJO DE HASTA 60 MINUTOS A CARGA MAXIMA Y UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO CON CAPACIDAD DE POTENCIA DEL 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

En la sección general, en el punto 3.5 se indica lo siguiente: LA ENTIDAD PUEDE ENTREGAR ADELANTOS DIRECTOS AL CONTRATISTA, LOS QUE EN NINGUN CASO EXCEDEN EN CONJUNTO EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. SIEMPRE QUE ELLO HAYA SIDO PREVISTO EN LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES.

En la sección especifica de las bases del presente proceso no se indica ni se niega la posibilidad de recibir adelantos por parte de la Institución. Según el artículo N° 38.1 la entidad puede entregar adelantos al contratista con la finalidad de otorgarle las facilidades para traer los equipos y avanzar con los trabajos de pre instalación previos que se deben realizar a la llegada del equipamiento. Muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial que el adelanto de 30% sea previsto en el presente requerimiento bajo las condiciones que consideren pertinentes dentro del marco legal.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.5 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación. No ha sido previsto el adelanto en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

 Ruc/código :
 20602734413
 Fecha de envío :
 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

En la sección Específica, en el punto 19.1.3 se solicita lo siguiente: CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA O NTP IEC 60601-1. CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA INSTITUCION COMPETENTE. ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARA COPIAS, CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATALOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE. (SU ACREDITACION DOCUMENTAL DEBERA SER PRESENTADA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Un certificado IEC de seguridad eléctrica es un documento que confirma que un producto eléctrico o electrónico cumple con los estándares internacionales de seguridad establecidos por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés). Estos estándares cubren diversos aspectos, incluyendo:

- 1. *Seguridad Eléctrica*: Garantiza que el producto no presentará riesgos de choque eléctrico bajo condiciones normales de uso y en caso de fallos previsibles.
- 2. *Compatibilidad Electromagnética (EMC)*: Asegura que el equipo no emitirá niveles de interferencia electromagnética que puedan afectar otros dispositivos y que puede funcionar adecuadamente en su entorno electromagnético previsto.
- 3. *Rendimiento y Fiabilidad*: Verifica que el producto funcionará según sus especificaciones sin fallos durante su vida útil esperada.
- 4. *Impacto Ambiental*: Evalúa el producto en términos de eficiencia energética y otros factores ambientales.

La obtención de un certificado IEC de seguridad eléctrica es crucial para fabricantes y distribuidores, ya que facilita la entrada de productos al mercado global, asegura la conformidad con regulaciones locales en distintos países, y proporciona confianza a los consumidores sobre la seguridad y calidad del producto.

El certificado de seguridad eléctrica debe estar presente como un documento obligatorio en las propuestas que entregarán los diferentes postores a este proceso ya que solo así se garantiza que los pacientes y usuarios no correrán riesgos de choque eléctrico. Si el documento aparece en un catálogo, manual o folleto de fabricante quiere decir que el documento ha sido oficialmente tramitado y no se tendría problema alguno en presentarlo, de lo contrario se corre el riesgo que el documento haya sido solicitado por el fabricante pero que se encuentre en ¿tramite¿. Ya en procesos anteriores hemos notado que en algunas propuestas se presenta la solicitud mas no el certificado formal. Un detalle importante es que el certificado de seguridad eléctrica es otorgado a los diferentes fabricantes bajo un número de documento, que es fácilmente verificable a través de la WEB. Como antecedente queremos indicar el memorándum N° D002879-2023-DGIESP-MINSA de fecha 27 de junio de 2023 que aclara que el CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA debe estar acreditado por una institución competente. Muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial que haga la siguiente modificación:

19.1.3 CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA O NTP IEC 60601-1. CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA INSTITUCION COMPETENTE. LOS DOCUMENTOS DE TRAMITE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA NO SERAN ADMITIDOS. (SU ACREDITACION DOCUMENTAL DEBERA SER PRESENTADA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 19.1.3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Para evitar confusiones en los participantes, se suprimirá el numeral 19.1.3 de las especificaciones técnicas.

Por otro lado, para propiciar la libertad concurrencia de los participantes, se precisará en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, lo siguiente:

I) Declaración jurada del cumplimiento del Certificado de seguridad eléctrica UL,AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Se suprimirá el numeral 19.1.3 de las especificaciones técnicas

Se incorporará el numeral 19.2.4 Declaración jurada del cumplimiento del Certificado de seguridad eléctrica UL,AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Se precisará en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR ELCONTRATO, lo siguiente:

I) Declaración jurada del cumplimiento del Certificado de seguridad eléctrica UL,AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Fecha de Impresión:

18/06/2024 08:05

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20602734413 Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : ECOTECH SOLUCIONES MEDICAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:45

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Hemos notado que en las especificaciones técnicas del presente proceso no están solicitando software de elastografía incluido en los equipos. En las bases se indica que los equipos serán destinados a LA PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER y la elastografía es una herramienta diagnostica que ayuda mucho justamente en los temas de prevención oncológica, más aún si este software está disponible en los tres transductores solicitados. Muy respetuosamente solicitamos al Comité Especial incluir en las bases la siguiente característica:

SOFTWARE DE ELASTOGRAFIA CON MEDIDAS DISPONIBLE EN TODOS LOS TRANSDUCTORES SOLICITADOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, LOS SOFTWARE DE ELASTOGRAFIAS NO FORMAN PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCESO. EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYORES PRESTACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509173801 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU SOCIEDAD ANONIMA

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

En el Formato 1 Ficha Técnica se solicita en el RTM A03: "Fotogramas por segundo (fps, frames per second), por lo menos hasta 1000 fps".

Hora de envío :

12:50:28

Al respecto, se precisa que los cuadros por segundo (fps: frame per second) solo están relacionados con la resolución temporal si están referidos a la imagen diagnóstica visualizada en la pantalla del ecógrafo, es decir cuadros por segundo (fps) en tiempo real.

Esta condición, no corresponde a lo solicitado, ya que se solicita simplemente ¿fotogramas por segundo¿ sin indicar los parámetros (área de examen, ángulo de exploración, densidad de líneas, cantidad de haces, cantidad de información, etc.) bajo los cuales se obtiene el valor de ¿fps¿ indicado en los catálogos.

Sobre ello, se precisa que cada fabricante lo determina bajo su propio criterio y de manera arbitraria; por lo que, al no existir uniformidad entre ellos, deviene en una característica irrelevante ya que no tiene importancia alguna indicar un valor de fps mayor si no se asocia a cierto marco referencial.

Es por ello que, al no estar normalizado la manera de obtener este valor, no es posible hacer comparaciones correctas y en todo caso, este requerimiento por sí solo no es concluyente y nos impediría participar; debido a que los estándares que utiliza Fujifilm para obtener el valor del fps son muy superiores a los utilizados por otros fabricantes de menor importancia y desarrollo, que indican en su hoja técnica, la información que todos sus equipos (desde el nivel más básico) poseen un frame rate mayor a 1000 fps, sin brindar información adicional alguna sobre cómo se obtiene ese valor.

En nuestro caso, Fujifilm registra un valor máximo de 882 fps.

Por lo que, solicitamos se elimine este requerimiento o, en todo caso, se permita la tolerancia correspondiente, aceptándose ecógrafos con 880 cuadros por segundo (fps).

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Formato 1 Literal: A03 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a, e y f del artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN AL A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND).

UN MAYÓR NUMERO DE FPS POR SEGUNDO PERMITE MEJOR VELOCIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN, SIN EMBARGO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código: 20509173801 Fecha de envío: 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU Hora de envío : 12:50:28 SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

En el Formato 1 Ficha Técnica se solicita en el RTM B08: "Un (01) transductor intracavitario de arreglo convexo de 4.0 MHz a 9.0 MHz o rango más amplio, con campo de visión (FOV) mayor o igual a 147 grados, para exámenes de próstata (o rectal) y urológico".

Considerando que se está solicitando aplicaciones obstétricas y ginecológicas, favor indicar si el transductor solicitado también deba realizar exámenes endovaginales. Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Formato 1 Literal: B08 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA.

EN RELACIÓN A LA CARACTERISTA DEL B08, SON LAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN.

EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES APLICACIONES PARA EL TRANSDUCTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código: 20509173801 Fecha de envío: 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU Hora de envío : 12:50:28

SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

En el numeral C.1 Experiencia del Personal Clave del Rubro Capacidad Técnica y Profesional, en el Personal profesional se requieren 02 personas.

Ahora bien, como indican que la experiencia se acreditará desde la fecha de grado del bachiller, consultamos si el personal a acreditar deberá ser ingeniero titulado y colegiado o se aceptarán personal con grado de bachiller.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

EN CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 72 DEL RLCE, SE ABSUELVE LA CONSULTA EN CONSIDERACIÓN A LO SIGUIENTE:

EL AREA USUARIA SE MANTIENE EN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL CO1 DE LAS EE.TT.

PROFESIONAL TITULADO Y HABILITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509173801 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU Hora de envío : 12:50:28 SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 38
Consulta/Observación:

En el numeral C.1 Experiencia del Personal Clave del Rubro Capacidad Técnica y Profesional, en el Personal Técnico se requieren 2 personas.

Al respecto, se consulta si se podrá acreditar para esta categoría a personal con grado de bachiller. Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. Ver respuesta 16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedará de la siguiente manera:

19.2.2 Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave, Personal profesional: Formación académica: en Ingeniería electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título profesional en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción de contrato.

Personal técnico: Formación académica: Técnicos electrónicos y/o técnico Mecatrónico. Técnico titulado de Instituto Superior Tecnológico. También podrá participar el Bachiller en ingeniería Electrónica o Ingeniería Biomédica o Ingeniería Mecatrónica; será acreditado mediante copia simple de título Técnico o bachiller.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

n) Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave

Personal profesional: formación académica.(...) Personal técnico: formación académica(...)

se suprimirá duplicidad en el numeral 12 de las ee.tt.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

En las bases administrativa solicitan:

1.9 Plazo de entrega

1.9.1 Prestación Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes:

El plazo de entrega de la prestación: entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento es de cien (100) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Actividad 1

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 ¿ Plazo: Sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividad 2

2. Instalación, configuración, puesta en operación del equipo ¿ Plazo: Cuarenta (40) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, que según postor en las facultades de instalar, configurar y puesta en operación de los equipos a veinte (20) días calendarios y no en 40 días como lo señala en línea arriba. En cuanto a la cantidad de los 33 equipos a entregar se requiera a más tiempo; ya que en los procesos de importación en este tipo de equipos al ser fabricados con la más alta tecnología existentes en el mercado, tal como su componente, son configurados y fabricados de acuerdo a la necesidad del cliente (Según especificación técnica)

Se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el equipo a importarse para el presente proceso de 33 ecógrafos más el incluir la instalación y operatividad del bien antes señalado; por el cual este bien requerido es fabricado una vez suscrito el contrato, por lo que considerar 60 días como máximo en el plazo de entrega del bien, limitaría la participación de postores en el proceso de selección, afectando la pluralidad.

Ello representa una DESPROPORCIONALIDAD, afectando la igualdad de trato de los proveedores pues es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la indicación del plazo de reparación debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de permitir la pluralidad de marcas y postores, solicitamos al comité de selección la modificación de las bases ampliando el plazo de entrega del bien, modificando de esta forma que se detalla:

1.9.1 Prestación Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de ciento cuarenta (140) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Actividad 1

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 ¿ Plazo: Sesenta (120) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividad 2

2. Instalación, configuración, puesta en operación del equipo ¿ Plazo: Veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9.1 Literal: Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) b) y f) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver consulta N° 18.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: precisará en el numeral 1.9 Plazo de entrega TECNICAS

ESPECIFICACIONES

Se

10.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro:

- 1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 : 70 días calendario
- 2. Plazo de instalación, configuración y puesto en operación del equipo: 50 días calendario.

Total: 120 días calendarios

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 17:31:28

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

En las bases administrativa solicitan:

- 1.9 Plazo de entrega
- 1.9.1 Prestación Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes:

El plazo de entrega de la prestación: entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento es de cien (100) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Actividad 1

3. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 ¿ Plazo: Sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividad 2

4. Instalación, configuración, puesta en operación del equipo ¿ Plazo: Cuarenta (40) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, debido a que los procesos de importación en este tipo de equipos al ser fabricados con la más alta tecnología existentes en el mercado, tal como su componente, son configurados y fabricados de acuerdo a la necesidad del cliente (Según especificación técnica)

Se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el equipo a importarse para el presente proceso de 33 ecógrafos más el incluir la instalación y operatividad del bien antes señalado; por el cual este bien requerido es fabricado una vez suscrito el contrato, por lo que considerar 60 días como máximo en el plazo de entrega del bien, limitaría la participación de postores en el proceso de selección, afectando la pluralidad.

Ello representa una DESPROPORCIONALIDAD, afectando la igualdad de trato de los proveedores pues es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la indicación del plazo de reparación debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de permitir la pluralidad de marcas y postores, solicitamos al comité de selección la modificación de las bases ampliando el plazo de entrega del bien, modificando de esta forma que se detalla:

1.9.1 Prestación Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de ciento cuarenta (140) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Actividad 1

3. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 ¿ Plazo: Sesenta (100) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Actividad 2

4. Instalación, configuración, puesta en operación del equipo ¿ Plazo: Cuarenta (40) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10 1 1

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9.1 Literal: Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) b), f) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver consulta N° 18.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: precisará en el numeral 1.9 Plazo de entrega

ESPECIFICACIONES

Se

TECNICAS

10.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro:

- 1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 : 70 días calendario
- 2. Plazo de instalación, configuración y puesto en operación del equipo: 50 días calendario.

Total: 120 días calendarios

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

En las bases administrativa solicitan:

- 1.9 Plazo de entrega
- 1.9.1 Prestación Principal

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes:

El plazo de entrega de la prestación: entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento es de cien (100) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Actividad 1

1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 ¿ Plazo: Sesenta (60) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividad 2

2. Instalación, configuración, puesta en operación del equipo ¿ Plazo: Cuarenta (40) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos en los almacenes y/o establecimientos de salud de destino según numeral 10.1.1.

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, debido a que se ha establecido un plazo determinado para la ejecución de las actividades 1 y 2, lo cual solicitamos se suprima dicho requerimiento a fin de que cada proveedor pueda ofertar el tiempo o plazo requerido para el desarrollo de las actividad 1 y 2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9.1 Literal: Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) b), f) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Ver consulta N° 18.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES

Se

precisará en el numeral 1.9 Plazo de entrega

TECNICAS

10.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro:

- 1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 : 70 días calendario
- 2. Plazo de instalación, configuración y puesto en operación del equipo: 50 días calendario.

Total: 120 días calendarios

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 17:31:28

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

De las bases administrativas solicitan:

e.1) Deberá adjuntar copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, datasheets o brouchure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos, suscritos por el representante legal. De los documentos mencionados deben estar en español o en su defecto con traducción certificada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la carta del fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

Con respecto al primer párrafo señalamos que hay un error al indicar suscritos por el representante legal, debiéndose señalar lo correcto ante este texto que se visualiza al segundo párrafo: el postor incluirá la carta del fabricante del equipo ofertado.

Por lo antes expuesto, solicitamos al comité efectúe las correcciones, señalando de esta forma:

e.1) Deberá adjuntar copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, datasheets o brouchure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos, el postor incluirá la carta de fabricante del equipo ofertado. De los documentos mencionados deben estar en español o en su defecto con traducción certificada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Demostrando así la veracidad del fabricante al sustentar las características del bien requerido por la Entidad, no vulnerando los literales a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e.1) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a) b), c) f) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Considerando que el numeral e.1 se precisa: ... Para el caso de características técnicas que no se encuentran en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor -incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

De las bases administrativas solicitan:

2.5.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el área usuaria debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Representante de Establecimiento de Salud, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa opción técnica del responsable técnico del área usuaria (Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería o Área Técnica o Área de Mantenimiento del EESS o quien haga sus veces

En referencia a lo que señala al anterior texto requerimos para que se otorgue la simplicidad de la gestión o tramite con respecto al pago por cada mantenimiento efectuado; se requiere se modifique señalando que el área usuaria otorgue el informe que emita la conformidad de la prestación efectuada; brindando de manera oportuna al contratista, cumpliéndose dentro del plazo establecido para el correspondiente pago de la prestación accesoria; de no darse a lo señalado, se estaría vulnerando a lo establecido en el artículo 2°, literal f), los cuales detallan lo siguiente:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada, por lo cual se modifique debiendo indicar de esta manera:

Prestación Accesoria

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa opción técnica del responsable técnico del área usuaria (Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería o Área Técnica o Área de Mantenimiento del EESS o quien haga sus veces.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5.2 Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales f) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El área usuaria se mantiene en lo que indica en el numeral 2.5.2 sobre la prestación accesoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Que OBSERVAMOS, lo establecido en las bases administrativas, errores a lo que solicitan:

En la página 21 señala del Capítulo III Requerimiento:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

* Inscripción vigente en el registro para el control de bienes fiscalizados a cargo de la Sunat, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.

Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la Sunat que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.

S/N de página de las especificaciones técnicas:

18. Requisitos de calificación

A. Capacidad Legal

Habilitación:

Requisitos:

El postor deberá contar con Autorización sanitaria de funcionamiento de acuerdo a la Ley 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°14-2011-S.A. los postores deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización sanitaria de funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente.

Asimismo, vuestro comité debe tener en cuenta que al solicitar dicha resolución, ello corresponde a determinada adquisición de insumos químicos y/o productos o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, por lo que NO se debe considerar; ya que el objeto de la convocatoria al presente procedimiento de selección corresponde a una adquisición de 33 ecógrafo que corresponde a un bien materia, por lo tanto debe eliminarse el requerimiento antes señalado.

Asimismo, cabe indicar que existe incoherencia al señalar este punto de requisitos de calificación, por lo que es importante señalar se efectúe la corrección y/o modificación, incurriría en una información errada a la documentación antes señalada; creando confusión al momento de presentar la oferta; por el cual vulnera a lo establecido en el artículo 2°, literal c), los cuales detallan lo siguiente:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo cual solicitamos a vuestro comité EFECTUAR LA CORRECCIÓN respectiva y señale tan solamente ante este punto:

A. Capacidad Legal

Habilitación:

Requisitos:

El postor deberá contar con Autorización sanitaria de funcionamiento de acuerdo a la Ley 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°14-2011-S.A. los postores deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización sanitaria de funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2° - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se suprimirá el ejemplo de dicho requisito de calificación, contemplado en literal A. Capacidad Legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas se suprimirá lo siguiente:

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

¿ Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.

Acreditación:

- ¿ Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- ¿ La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o

Fecha de Impresión:

18/06/2024 08:05

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Que OBSERVAMOS, lo establecido en las bases administrativas, a lo que solicitan:

B. Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipo de tomografía, equipos resonancia magnética, equipos rayos X, equipos de mamografías y ecógrafos.

Solicitamos al comité modificar al requerimiento sobre la experiencia del postor en la especialidad señale tan solamente la venta de ECÓGRAFOS por corresponder a una modalidad de una tecnología de radiación toda vez que los bienes requeridos como similares no pueden condecir al bien materia de convocatoria, ya que ello no se estaría limitando la participación de postores, y vulnerando a lo establecido en el artículo 2°, literal f) de la Ley 30225, los cuales detallan lo siguiente:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo antes señalado solicitamos a vuestro comité se acepte indicar al requerimiento de la Experiencia del postor en la especialidad señale al siguiente detalle:

B. Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de ECOGRAFOS en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. VER RESPUESTA DE CONSULTA Nº 15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 17:31:28

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

Que OBSERVAMOS, lo establecido en las bases administrativas, a lo que solicitan:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Personal profesional (02)

Especialista de Ingeniería Clínica y/o Especialista Ingeniería Hospitalaria y/o Especialista en instalaciones de equipos médicos. La experiencia se contabilización desde la fecha de obtención del grado de bachiller

Observamos lo requerido por el comité de selección, toda vez que al solicitar a los personales profesionales ésta deba señalarse en ser contabilizado desde la fecha de obtención del título y no de grado bachiller, por tratarse de un especialista que ejecutarán todas las actividades que se requieran por parte de la entidad; siendo 2 profesionales de experiencia en manejo, instalación y/o reparación a los equipos ecógrafos

Solicitamos al comité modificar al requerimiento sobre la experiencia del personal clave donde señale

La experiencia se contabilización desde la fecha de obtención del título profesional, ello no se estaría limitando la participación de postores, y vulnerando a lo establecido en el artículo 2°, literal f) de la Ley 30225, los cuales detallan lo siguiente:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo antes señalado solicitamos a vuestro comité se acepte indicar al requerimiento de la Experiencia del personal clave que señale al siguiente detalle:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Especialista de Ingeniería Clínica y/o Especialista Ingeniería Hospitalaria y/o Especialista en instalaciones de equipos médicos. La experiencia se contabilización desde la fecha de obtención del Título Profesional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C. Literal: C.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal f) del Artículo 2 - RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. En atención a la libertad de concurrencia de postores El área usuaria se mantiene en lo que se indica en el numeral 18,C.1 en relación a la experiencia del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 17:31:28

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

Que OBSERVAMOS, lo establecido en las bases administrativas, a lo que solicitan:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Especialista de Ingeniería Clínica y/o Especialista Ingeniería Hospitalaria y/o Especialista en instalaciones de equipos médicos. La experiencia se contabilización desde la fecha de obtención del grado de bachiller

12. Perfil mínimo y actividades a desarrollar por el personal clave Personal profesional (02)

* Formación académica: en Ingeniería electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título profesional en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción del contrato.

OBSERVAMOS lo requerido por el comité de selección, toda vez que, exista incoherencia al señalar este punto de requisitos de calificación, por lo que es importante señalar se efectúe la corrección y/o modificación, ya que incurriría en una información errada para la presentación de ofertas; creando confusión al momento de indicar también que los documentos presentar donde se menciona:

- La experiencia se contabilización desde la fecha de obtención del grado de bachiller
- Será acreditado mediante copia simple del título profesional en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción del contrato.

Ello vulnera a lo establecido en el artículo 2°, literal c), los cuales detallan lo siguiente:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Solicitamos al comité de selección nos aclare y efectúe la corrección y/o modificación respectiva que corresponda señalar el documento a presentar al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) Articulo 2 RLCCE - Lev 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver respuesta 16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedará de la siguiente manera:

19.2.2 Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave, Personal profesional: Formación académica: en Ingeniería electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título profesional en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción de contrato.

Personal técnico: Formación académica: Técnicos electrónicos y/o técnico Mecatrónico. Técnico titulado de Instituto Superior Tecnológico. También podrá participar el Bachiller en ingeniería Electrónica o Ingeniería Biomédica o Ingeniería Mecatrónica; será acreditado mediante copia simple de título Técnico o bachiller.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

n) Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave

Personal profesional: formación académica.(...)

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Personal técnico: formación académica(...)

se suprimirá duplicidad en el numeral 12 de las ee.tt.

Fecha de Impresión:

18/06/2024 08:05

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

En las bases administrativas del Capítulo II del Procedimiento de selección:

En el presente requerimiento en el capítulo II no se establece el otorgamiento de adelantos.

Solicitamos al comité de selección que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°168-2020-EF, las entidades y contratistas se encuentran facultados para la entrega de adelantos hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Así mismo en la LCE, artículo nº38.1 indica que la entidad puede entregar adelantos al contratista con la finalidad de otorgarle liquidez para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la logística, la inversión destinada para traer los 33 equipos, los trabajos de preinstalación previos que se deben realizar a la llegada del equipamiento, a su vez con el fin de lograr que el contratista pueda obtener el capital de trabajo necesario para iniciar la ejecución de sus obligaciones.

Observación:

Solicitamos al comité de selección acepte en acoger la observación formulada se otorgue el adelanto del 30% del monto del contrato original para el presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. || Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo Nº38.1 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se precisa que no ha sido previsto el adelanto en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan:

B) PLAZO ADICIONAL

Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, de ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud para lo cual el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicial, para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back up) o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demora el término de la reparación, de manera que las actividades de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada. Todos los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

OBSERVAMOS a lo requerido por el comité de selección, toda vez que, señale este punto del plazo adicional para la reparación al equipo deba señalar las partes consumibles, y/o componentes y/o accesorios o piezas al bien ofertado; ya que al solicitar el reemplazo del equipo con similares características generaría un desequilibrio económico al proveedor; y ante ello se estaría vulnerando a lo establecido en el artículo 2°, literal i), los cuales detallan lo siguiente:

i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalente y proporcionalidad, sin periuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Por lo antes expuesto solicitamos al comité se acepte que se deba indicar que el reemplazo se refiera a las partes y/o componentes y/o piezas y/o accesorios al bien requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: b) Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales i) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, considerando que las especificaciones técnicas de los equipos tal cual se encuentran establecidos en el literal b) del numeral 11.2, han formado parte de la indagación de mercado en la que han participado diversos proveedores, INCLUYENDO SU REPRESENTADA. En ese contexto, no existe un desequilibrio económico por parte de los proveedores toda vez que dicha condición ya ha sido considerada en el precio estimado del proceso. Asimismo, cabe señalar que, la condición cuestionada es temporal en tanto se produce la reparación del equipo. En salvaguarda, de la protección de la salud de la población mediante la detección y diagnostico del cáncer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan:

g) Si en el periodo de dos (2) meses el equipo presenta cuatro (4) fallas de manera consecutiva por mes atribuibles al contratista, este reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, de lo contrato el contratista se someterá a la ejecución de la totalidad de la carta fianza de las prestaciones accesorias y a la sanción de acuerdo a la LCE y su Reglamento vigente. Para el caso de reemplazo del equipo defectuoso por uno nuevo, durante el tiempo que demande el reemplazo se mantendrá el equipo (Back up) o e servicio contratado de un tercero mencionados en el numeral 11.2b)

OBSERVAMOS lo requerido por el comité de selección, toda vez que, señale acerca de que presente 4 fallas consecutivas en el período de dos meses deba indicarse la misma falla que se originó inicialmente; y no variedad de fallas en distintas fechas al equipo instalado; ello originaría el desequilibrio económico, perjudicaría otras reparaciones o piezas que conlleva a no efectuarse bien la reparación al equipo; y se estaría vulnerando a lo establecido en el artículo 2, literal i), los cuales detallan lo siguiente:

i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalente y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Por lo antes mencionado solicitamos al comité señale que las fallas sea indicada a una sola a la que se originó inicialmente para poder efectuar el reemplazo de las partes y/o componentes y/o piezas y/o accesorios al bien requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: g) Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales i) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, considerando que las especificaciones técnicas de los equipos tal cual se encuentran establecidos en el literal g) del numeral 11.2, han formado parte de la indagación de mercado en la que han participado diversos proveedores, INCLUYENDO SU REPRESENTADA. En ese contexto, no existe un desequilibrio económico por parte de los proveedores toda vez que dicha condición ya ha sido considerada en el precio estimado del proceso. Asimismo, cabe señalar que, la condición cuestionada es temporal en tanto se produce la reparación del equipo. En salvaguarda, de la protección de la salud de la población mediante la detección y diagnóstico del cáncer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan:

Formato N°03

Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos

* Entrega de Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Observamos al comité de selección, que acepte en ampliar la presentación del documento fehacientemente tales como los catálogos, manuales de usuario u operación y/o datasheet del fabricante donde se cumple a detalle la utilización eléctrica, de NO aceptar la presentación se estaría vulnerando lo establecido en el artículo 2°, literales b) y f), los cuales detallan lo siguiente:

- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Es así que solicitamos a vuestro comité acoger la observación formulada, ello ampliaría la libre concurrencia de postores, por lo que se requiere se adicione de esta manera:

* Entrega de Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1 y/o la presentación fehaciente de catálogos, manuales de usuario u operación y/o datasheet del fabricante donde se demuestre fehacientemente la utilización de energía eléctrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 3 Literal: Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b) y f) del artículo 2 del RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El área usuaria se mantiene en lo que indica en el Formato N°03 en relación a la entrega de certificado de seguridad eléctrica, el cual debe ser plenamente presentado e identificado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan:

Formato N°03

Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos

* Entrega del documento en el cual se indique que los accesorios son propios del fabricante del equipo o compatible con la tecnología de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo

La presente solicitud que realiza, en razón a la entrega del documento sobre los accesorios que señale que son propios del fabricantes, no se adecuan a la pluralidad de marcas que existe en el mercado, cabe mencionar que la entrega de esta documentación sobre los accesorios requerida en la entrega del acta de conformidad, varía de acuerdo a cada fabricante del bien solicitado, asimismo señalamos que los accesorios y/o componentes pueden ser manufacturados por otros fabricantes indistintamente por lo tanto, esta característica consignada y solicitada se estaría limitando a la participación de postores, y vulnerando a lo establecido en el artículo 2°, literal e) de la Ley 30225, los cuales detallan lo siguiente:

Para una mayor libre concurrencia y pluralidad de marcas existentes en el mercado solicitamos al comité de selección se acepten modificar y que se señale:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 3 Literal: Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal b), e), f) y i) Artículo 2 RLLCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El área usuaria se mantiene en lo que indica en el Formato N°03 en relación a la entrega del documento en el cual se indique que los accesorios son propios del fabricante del equipo o compatible con la tecnología de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^{*} Entrega del documento en el cual se indique del bien principal del fabricante

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 53
Consulta/Observación:
7.3 Condiciones de Ejecución

En el CAPITULO III DEL REQUERIMIENTO, 7.3 Condiciones de Ejecución, se establece lo siguiente:

El Contratista deberá efectuar la entrega instalación y las pruebas operativas de los bienes en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo de suministrar todos los componentes, accesorios y/o partes necesarios para la operación y funcionamiento de los bienes, independientemente que hayan sido individualizado o no en forma específico en las características técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, ello debido a que en las condiciones de ejecución no se ha determinado las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica de los centros de destino final, siendo dicha información de suma importancia para que los postores formules sus ofertas, toda vez que de existir condiciones inadecuadas en los ambientes de destino final podría generar una excesiva onerosidad y un desequilibrio económico en perjuicio del proveedor; así como también generar un perjuicio en el cumplimiento de las prestaciones debido poca claridad en la información brindada.

Que lo manifestado afecta lo establecido en el literal c) f) y i) del artículo 2° de la Ley 30225.

- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Por lo manifestado, solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada, por lo cual solicitamos se incorpore a propósito de la integración de bases las condiciones de condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, que cuenta los ambientes de destino final donde se instalaran los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3. Literal: Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) f) y i) del artículo 2° RLCCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El área usuaria se mantiene en lo que indica en el Capitulo III, del requerimiento 7.3 en relación a las Condiciones de Ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 17:31:28

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

A01 ESTRUCTURA INTEGRADA, DE ALTURA REGULABLE, MOVIL, CON RUEDAS Y FRENOS.

Los equipos de ultrasonido rodables manejan frenos en cada rueda de forma independiente; por lo que a fin de precisar el requerimiento solicitamos ACLARAR si hacen referencia a frenos en las 4 ruedas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Formato 01 Literal: A01 Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE LAS RUEDAS CON LAS QUE CUENTA EL EQUIPO DEBERÁ TENER SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS DE ELLAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A01: ESTRUCTURA INTEGRADA DE ALTURA REGULABLE, MÓVIL, CON RUEDAS Y FRENOS, EN AL MENOS DOS RUEDAS

Fecha de Impresión:

18/06/2024 08:05

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Fecha de envío: Ruc/código: 20263368992 23/05/2024

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío: 17:31:28

Consulta: **Nro.** 55 Consulta/Observación:

A19 DOPPLER ESPECTRAL CONTINUO (CW)

El doppler espectral continuo, puede medir circulación sanguínea a gran velocidad y es principalmente de aplicación cardiología con un transductor dedicado, denominado transductor sectorial o phased array el cual NO está siendo requerido en las especificaciones técnicas. Por lo que a fin de precisar el requerimiento solicitamos aclarar si esta funcionalidad de requiere como capacidad a futuro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 01 Literal: A19 Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LOS EQUIPOS SOLICITADOS DEBEN ESTAR PREPARADOS A FUTURO PARA REALIZAR ESTUDIOS MAS COMPLEJOS. ES POR ESTO QUE SE MANTIENE LO SEÑALADO EN LA EETT, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Solicitan:

TRANSDUCTOR

Los transductores de los equipos de ultrasonido son diseñados según la tecnología de cada fabricante; así mismo el rango de frecuencia tiene a ser diferente de una marca a otra; por lo que normalmente se permite una tolerancia dentro del acápite de transductores.

Nuestra marca japonesa ofrece una amplia gama de transductores para todas las especialidades requeridas; sin embargo, numéricamente la frecuencia de los transductores no siempre es tan exacta como el requerimiento actual. Por ejemplo, se tiene como referencia en especificaciones técnicas validadas con compras macro como:

1. Ficha técnica ecógrafo multifuncional

https://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO_DE_EQUIPOS_BIOMEDICOS/pdf/EB-383.pdf

2. Ficha técnica ecógrafo doppler a color avanzado

https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/EB-072.pdf

Las cuales contempla:

¿Transductores multifrecuenciales o de banda ancha (se aceptará rangos de frecuencia mayores a los solicitados, también aquellos comprendidos dentro de la tolerancia de +1.0 MHz en el límite inferior o -1.0 MHz en el límite superior, pero no ambos a la vez);

Por lo que a fin de garantizar la pluralidad de postores solicitamos comité de selección se pueda considerar la siguiente tolerancia en referencia a los transductores; precisando el requerimiento de la siguiente manera:

TRANSDUCTOR

(se aceptará rangos de frecuencia mayores a los solicitados, también aquellos comprendidos dentro de la tolerancia de +0.5 MHz en el límite inferior o -0.5 MHz en el límite superior, pero no ambos a la vez)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 01 Literal: Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) artículo 2° RLLCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, DE LO EXPUESTO EN RELACIÓN AL PRESENTE PROCESO NO SE IDENTIFICA EN CUAL DE LOS 3 TIPOS DE TRANSDUCTORES SE APLICARIA LA TOLERANCIA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES. SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES RANGOS DE FRECUENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Solicitan:

B07 UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHZ A 11.0 MHZ O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 mm Y 40mm.

El rango más amplio textualmente conceptualmente es la diferencia entre el valor máximo y el valor mínimo requerido; en base a su requerimiento se entiende que este diferencial sería el valor de: 11.0MHz -4.0 MHz = 7.0 MHz.

Por lo que solicitamos al comité de selección ACLARAR que se aceptaran RANGOS MAYORES A LOS 7MHZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 01 Literal: B07 Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE EL TRANSDUCTOR DEBE TENER LA CAPACIDAD DE TRABAJAR EN TODO EL ESPECTRO DEL RANGO DESDE 4.0 MHZ HASTA 11.0 MHZ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :17:31:28

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Solicitan:

CO5 UN (01) UPS DEL TIPO ¿ON LINE¿ DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +/-10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/-3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADPS, AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA.

Los equipos de ultrasonido están diseñados para trabajar de forma directa a la toma de una corriente eléctrica estable; sin embargo, en referencia a la casuística de la toma eléctrica en los centros hospitalarios se toma a consideración la protección del equipo utilizando sistemas de UPS y transformadores de aislamiento recomendados por el fabricante de cada equipo; por lo que a fin de permitir nuestra participación solicitamos considerar también:

C05 UN (01) UPS DEL TIPO ¿ON LINE¿ DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +/-10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/-3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADPS, AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA o UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 01 Literal: C05 Página: S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) artículo 2° RLLCE - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, AMPLIÁNDOSE LOS REQUISITOS DE LA ENERGÍA DE RESPALDO EN CASO DE FALLO DE RED ELÉCTRICA, SIN AFECTAR LAS ACTUALES CARACTERÍSTICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DELA SIGUIENTE MANERA:

CO5 UN (01) UPS DEL TIPO "ON LINE" DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO O EXTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MÁS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO DE 15 MINUTOS A CARGA MÁXIMA, O UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE., O BATERÍAS INTERNAS CON AUTONOMIA DE TRABAJO DE HASTA 60 MINUTOS A CARGA MÁXIMA Y UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO CON CAPACIDAD DE POTENCIA DEL 25% O MÁS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 17:32:31

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

SOLICITAN

A15 - CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL:UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) O MAS.

Para el procesamiento de imagen, cabe indicar que los ecógrafos de estándares avanzados cuentan con la fusión de múltiples tecnologías, desarrolladas para la alta resolución de imágenes ecográficas, nuestra linea de Ecógrafos usa como ultimo diseño el CrystalLive¿ el cual brinda un motor de procesamiento de imágenes 2D mejorado y procesamiento de señales de color, para ofrecer un rendimiento de imagen excepcional y un flujo de trabajo eficiente durante casos complejos. Así como la formación del haz de ultrasonido digital (12 Bits), el cual da mayor resolución y rendimiento al ecógrafo.

Se solicita al comité de selección por consiguiente para mayor participación de postores considere lo siguiente: A15 - CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL: OCHOCIENTOS MIL (800,000) COMO MINIMO Y/O HAZ DIGITAL DE IMAGENES DE 12 BITS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A15 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL, INDICADA EN LAS EETT, GARANTIZA LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYOR NÚMERO DE CANALES DE PROCESAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 17:32:31

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

SOLICITAN

A05 - Rango dinámico de 270 DB o mayor.

CONSIDERAR MEJORA

Con la finalidad de mejorar altamente la calidad y resolución de la imagen ecográfica, actualmente la tecnología en ultrasonido de alta gama tienen como característica un alto nivel de rango dinámico en su procesamiento interno para el estudio especializado.

Se solicita al Comité de Selección tome en cuenta la siguiente mejora en mención:

A05 - Rango dinámico de 290 DB a más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A05 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, , EN RELACIÓN AL A05- RANGO DINÁMICO DE 270 DB O MAYOR. UN MAYOR NUMERO DE RANGO DINAMICO PERMITE OBTENER IMÁGENES DEFINIDAS Y DETALLADAS. PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A05. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN MAYOR VALOR DE RANGO DINÁMICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 17:32:31

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

SOLICITAN

B05 - CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACION DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD: POR LO MENOS OCHO (08).

CONSIDERAR MEJORA

En referencia a los controles deslizantes, tenemos como referencia que al tenerlo de manera fisica se exponen a mayor vulnerabilidad a la caida de fluidos, entre otros. Se recomienda para su larga durabilidad, contar con los controles deslizantes de compensación de ganancia de profundidad de manera digital en la pantalla táctil, ya que ofrece el sistema IPS (resistencia a líquidos y fluidos).

Se solicita al comité de selección en base a lo solicitado, tome en cuenta la siguiente mejora:

B05 - Ocho (08) controles deslizantes de compensación de ganancia de profundidad (TGC,DGC,ETC) como mínimo únicamente en pantalla táctil.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B05 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, QUE LO SOLICITADO ES LO MINIMO REQUERIDO TECNICAMENTE. PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL B05. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN MAYOR CONTROL DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 17:32:31

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección para mayor pluralidad de postores.

ADICIONAR EN "A. CARACTERISTICAS GENERALES

- PUERTO CON SALIDA HDMI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, LO SOLICITADO EN LAS EETT SON LO MINIMO REQUERIDO TECNICAMENTE. PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES.

EL AREA USUARIA SE MANTIENE EN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

EL POSTOR PUEDE OFERTAR UNA CARACTERÍSTICA ADICIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20551306128 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C. Hora de envío : 17:46:26

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación: CONSULTA N° 01

Página: 17

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Se solicita al comité de selección indicar en Documentación de presentación obligatoria:

Carta de Autorización del Fabricante como Distribuidor o Representante de la Marca del equipo ofertado exclusivo para este proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos solicitados son los mínimos necesarios para la admisión de la oferta y se debe sujetar a lo Indicado en las bases. Cabe precisar que en las bases administrativas no se puede adicionar documentación adicional que limite la libertad de concurrencia de los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20551306128Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C.Hora de envío :17:46:26

Consulta: Nro. 64
Consulta/Observación:
CONSULTA N° 02 Página: 17

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

CONSIDERAR:

CARTA DE REPUESTOS DEL FABRICANTE

Se solicita al comité de selección indicar en Documentación de presentación obligatoria:

Carta de Repuestos del Fabricante por los próximos 05 años para este proceso del equipo a operar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los documentos solicitados son los mínimos necesarios para la admisión de la oferta y se debe sujetar a lo Indicado en las bases. Cabe precisar que en las bases administrativas no se puede adicionar documentación adicional que limite la libertad de concurrencia de los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20551306128 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C. Hora de envío : 17:46:26

Consulta: Nro. 65
Consulta/Observación:
CONSULTA N° 03 Página: 18

2.2.1.1 CONSIDERAR COMO DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION OBLIGATORIA

SOLICITAN

e.2 Copia simple de la Resolución de Autorización de Registro Sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S.N° 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios):

Del bien principal ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la DIGEMID a nombre del postor y otro, que describa claramente el producto ofertado

Solicitamos al comité considerar Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Equipo y sus Componentes (TRANSDUCTORES) estén a nombre del postor, según la normativa vigente de la DIGEMID no aceptando un sumario de varios para cumplir con las características del bien ofertado; los periféricos y accesorios deberán demostrar que no requieren Registro Sanitario de acuerdo con la lista de productos de clasificación de insumos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

Solo se solicita al registro sanitario del bien principal, tal como se señala el numeral 2.2.1.1del Capítulo II. entre otros indica. "Copia simple dela Resolución de autorización de registro sanitaria o certificado de registro sanitaria del bien ofertado..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20551306128 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C. Hora de envío : 17:46:26

Consulta: Nro. 66
Consulta/Observación:
CONSULTA N° 4 Página: 22
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/7 000,000.00 (Siete Millones con 00/00 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondan¿.

En aras de fomentar la pluralidad de postores se solicita al comité reconsiderar la EXPERIENCIA POSTOR un monto facturado acumulado equivalente S/3.000.000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver respuesta Nº 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: b. Experiencia del postor:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

 Ruc/código :
 20551306128
 Fecha de envío :
 23/05/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C. Hora de envío : 17:46:26

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

CONSULTA N° 5 ANEXOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/7 000,000.00 (Siete Millones con 00/00 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondan¿.

En aras de fomentar la pluralidad de postores se solicita al comité reconsiderar la EXPERIENCIA POSTOR un monto facturado acumulado equivalente S/3.000.000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: B Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver respuesta Nº 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: b. Experiencia del postor:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

 Ruc/código :
 20551306128
 Fecha de envío :
 23/05/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C. Hora de envío : 17:46:26

Consulta: Nro. 68
Consulta/Observación:
CONSULTA N° 6
ANEXOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITAN

A01: ESTRUCTURA INTEGRADA, DE ALTURA REGULABLE, MOVIL, CON RUEDAS Y FRENOS.

Se solicita al comité de selección si aceptase la siguiente reformulación en la EETT para fomentar la pluralidad y participación de postores:

A01: ESTRUCTURA INTEGRADA Y/O DE ALTURA REGULABLE, MOVIL, CON RUEDAS Y FRENOS.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: B Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA; EN RELACIÓN AL NUMERAL A01-ESTRUCTURA INTEGRADA, DE ALTURA REGULABLE CON RUEDAS Y FRENOS; SE MANTIENE LO SOLICITADO EN DICHO NUMERAL; CONSIDERANDO QUE PERMITE FACILIDAD PARA QUE EL PROFESIONAL OPERARIO PUEDA VISUALIZAR LA IMAGEN ECOGRAFÍA; ASIMISMO ESTA CARACTERIZA PERMITE LA PLURALIDAD DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20551306128 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICO MEDICO S.A.C. Hora de envío : 17:46:26

Consulta: Nro. 69
Consulta/Observación:
CONSULTA N° 7

ANEXOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS
SOLICITAN

A08: SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS OCHO (08)

En la actualidad las diferentes marcas de ecógrafos tienen softwares avanzados para la selección de puntos o zonas focales mejorando ampliamente la adquisición acústica, el enfogue dinámico y el procesamiento de datos en canales.

Se solicita al comité aceptar que la selección de zonas o puntos focales sea de acuerdo con cada fabricante en aras de fomentar la participación de postores y pluralidad del proceso, quedando reformulada de la siguiente manera:

A08: SELECCIÓN DE PUNTOS O ZONAS FOCALES: POR LO MENOS OCHO (08) Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA,

DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE PUNTOS FOCALES SEÑALADAS EN LAS EETT, GARANTIZA LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Con la finalidad de garantizar que el equipo ofertado pueda ser comercializado en nuestro pais. Solicitamos se realice la siguiente precision en el siguiente documento de presentacion obligatoria en la Oferta del Postor: e.2) copia simple de la Resolución de autorizacion de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario a nombre del postor o terceros del ecografo y los transductores ofertados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 72 DEL RLCE, SE ABSUELVE LA CONSULTA EN CONSIDERACIÓN A LO SIGUIENTE:

SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.1.4 COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DEL BIEN OFERTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 71 Consulta/Observación:

En la especificacion tecnica C05 se solicita "UPS del tipo "On line" de doble conversion AC/DC-DC/AC y transformador de aislamiento interno a la salida, voltaje de entrada 220 V +/- 10% o mayor, voltaje de salida: 220 V +/- 3% o menor, capacidad de potencia de salida 25% o mas, superior a la potencia de los equipos conectados, autonomia de bateria: minimo 15 minutos a carga maxima". Sin embargo, los ecografos tienen un potencia de consumo baja comparado con otros equipos medicos, por tal motivo los UPSs que se comercializan para estos estos equipos son de tamaño pequeño y no cuentan con transformador de aislamiento interno a la salida, sino que el tranformador de aislamiento es otro periferico externo conectado en serie al UPS. Con la finalidad de evitar confusiones por parte de los postores, del comite de seleccion y del comite de recepcion, solicitamos realizar la siguiente precision , quedando de la siguiente manera: C05 Un UPS del tipo "On line" de doble conversion AC/DC-DC/AC y transformador de aislamiento interno o externo a la salida, voltaje de entrada 220 V +/- 10% o mayor, voltaje de salida: 220 V +/- 3% o menor, capacidad de potencia de salida 25% o mas, superior a la potencia de los equipos conectados, autonomia de bateria: minimo 15 minutos a carga maxima

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Formato 1 Literal: D01 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, AMPLIANDOSE LOS REQUISITOS DE LA ENERGÍA DE RESPALDO EN CASO DE FALLO DE RED ELÉCTRICA, SIN AFECTAR LAS ACTUALES CARACTERÍSTICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA ETAPA DE BASES INTEGRADAS, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

C05 UN (01) UPS DEL TIPO "ON LINE" DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO O EXTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO DE 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA, O UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE., O BATERIAS INTERNAS CON AUTONOMIA DE TRABAJO DE HASTA 60 MINUTOS A CARGA MAXIMA Y UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO CON CAPACIDAD DE POTENCIA DEL 25% O MÁS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

En el Requisito de Calificación C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, solicitamos que se aclare que para el personal clave: Personal Tecnico (02), ademas de profesionales tecnicos en electronica o informatica, tambien se acepten bachilleres profesionales en Ingenieria Electronica o Biomedica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 18 Literal: C.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente: el área usuaria se mantiene en lo solicitado en el numeral C1 de las bases. personal clave. Asimismo, formación académica se detalla en el numeral 12 de las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

 Ruc/código :
 20509997340
 Fecha de envío :
 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación:

A08.SELECCION DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS (08)

En el mercado actual los

principales fabricantes desarrollan nuevas tecnología para optimizar y brindarnos otras herramientas para facilitar el trabajo del usuario final.

En nuestros equipos contamos con múltiples etapas focales seleccionables que dan mayor claridad a la imagen ya que abarca mayor espacio que una posición focal, siendo suficiente con 4 zonas o etapas. Por lo antes expuesto y para una mayor pluralidad de postores solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar lo siguiente:

A08.SELECCION DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS (08) Y/O CUATRO (04) ZONAS FOCALES SELECCIONABLES COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A08 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA,

DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE PUNTOS FOCALES SEÑALADAS EN LAS EETT, GARANTIZA LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación:

A03.FOTOGRAMAS POR SEGUNDO(FPS,FRAMES POR SECOND)POR LO MENOS HASTA 1000 FPS En el mercado actual los principales fabricantes desarrollan diversas herramientas para poder obtener imagenes optimas a la velocidad necesaria independiente de los fotogramas por segundo. Por lo antes expuesto y para una mayor pluralidad de postores solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar lo siguiente: A03.FOTOGRAMAS POR SEGUNDO(FPS,FRAMES POR SECOND)POR LO MENOS HASTA 800 FPS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A03 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN AL A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND).

UN MAYOR NÚMERO DE FPS POR SEGUNDO PERMITE MEJOR VELOCIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN, PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A03. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN VALOR DE FPS SUPERIOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 75 Consulta/Observación:

A11.OPTIMIZACION DE IMAGEN

En muchos casos clínicos comúnmente se observan lesiones pequeñas y complejas que a menudo son difíciles de identificar durante el escaneo, sin embargo existen herramientas que ayudaran a obtener una óptima visualización de dicha evaluación y esto dependerá de la tecnología del equipo de ultrasonido.

Contar con una herramienta que te permita reconocer éste tipo de lesiones en tiempo real, proporcionando mayor información de resolución y contraste de la región de interés, ayudara de manera significativa al especialista a obtener un mejor resultado de dicho examen, además de minimizar su flujo de trabajo.

Entendiendo el espíritu del comité especial que busca adquirir equipos con vigencia tecnologica y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial realizar la siguiente precision:

A11.OPTIMIZACION DE IMAGEN Y HERRAMIENTA QUE PERMITE RESALTAR UNA ZONA DE INTERES DENTRO DE UNA CAJA ROI

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A11 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL A11 DE LAS EE.TT. PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO.

EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYORES HERRAMIENTAS.DE OPTIMIZACION DE IMAGENES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 76 Consulta/Observación:

B03. TAMAÑO DE PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) POR LO MENOS DESDE DIEZ(10)PULGADAS Actualmente, en los equipos de ultrasonido es parte clave la pantalla tactil, ya que esta le permite al usuario poder realizar de manera rapida y precisa configuraciones de imagenes, cambiar de transductor asi como de presets , tambien el paso de imagenes es mucho mas sencillo; por este motivo el hecho de tener la pantalla tactil mas extensa le permitira al usuario tener el mayor numero de herramienta de configuracion en una sola pestaña . Entendiendo el espíritu del comité especial que busca adquirir equipos con vigencia tecnologica y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al c o m i t é e s p e c i a l r e a l i z a r l a s i g u i e n t e p r e c i s i o n : B03. TAMAÑO DE PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) POR LO MENOS DESDE TRECE(13)PULGADAS QUE RESPONDA A GESTOS TACTILES Y BOTONES EDITABLES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B03 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, LA PANTALLA TACTIL NO TENDRA INJERENCIA DIRECTA EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DIAGNOSTICO YA QUE NO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA OBTENCIÓN DE LA IMAGEN DE ULTRASONIDO

EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYOR PANTALLA TACTIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:46:26

Observación: Nro. 77 Consulta/Observación:

El Objeto de la Convocatoria son Ecografos de 3 Transductores, sin embargo, en el numeral 18 Requisitos de Calificación: B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que para sustentar la experiencia comercial del postor se considerara como Bienes Similares a los Equipos de Tomografia, equipos de Resonancia magnetica, equipos de rayos x, equipos de mamografia y ecografos. Lo cual no guarda relacion con el objeto de la convocatoria ya que son equipos medicos que no tienen el mismo o similar principio de funcionamiento, ni los mismos componentes, ni tampoco pertenecen a la misma familia de equipos medicos; por lo que solicitamos respetuosamente al Comite Seleccion corregir el error involuntario, y especificar en la Bases Integradas que se se aconsideraran Bienes Similares a los Equipos medicos Ecografos de ultrasonido en sus diversas denominaciones y configuraciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: B Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. VER RESPUESTA DE CONSULTA Nº 15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 18:51:01

Observación: Nro. 78 Consulta/Observación: A20. DOPPLER COLOR

Los

principales fabricantes de ecógrafos además de poder visualizar dos muestreos de DOPPLER COLOR Y PULSADO, cuentan con herramientas que permite realizar mediciones en ambas vistas para comparar diferentes estructuras. Entendiendo el espíritu del comité especial que busca adquirir equipos con vigencia tecnologica y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial realizar la siguiente precision:

A20.

DOPPLER COLOR CON AJUSTE AUTOMÁTICO DEL ROI EN POSICIÓN Y DIRECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A20 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, LOS EQUIPOS SOLICITADOS DEBEN ESTAR PREPARADOS A FUTURO PARA REALIZAR ESTUDIOS MAS COMPLEJOS. ES POR ESTO QUE SE MANTIENE LO SEÑALADO EN LA EETT, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 19:37:13

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

SOLICITAN

B-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: EQUIPOS DE TOMOGRAFIA, EQUIPOS RESONANCIA MAGNETICA, EQUIPOS RAYOS X, EQUIPOS DE MAMOGRAFIA Y ECOGRAFOS.

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES UNIFICAR LA EXPERIENCIA YA QUE EL MONTO SOLICITADO ES MUY ALTO Y SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. VER RESPUESTA DE CONSULTA Nº 15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicitan

A03 fotogramas por segundo (FPS, FRAMES PER SECOND): POR LO MENOS HASTA 1000FPS

El framerate indica directamente si una película o un archivo de vídeo se presenta de forma fluida al ojo humano o parece estar en cámara lenta. La regla general es: cuanto más alto sea el framerate, más suave será el movimiento de un vídeo. Una tasa de fotogramas más alta es mejor que una tasa menor.

Con la finalidad de mejorar la calidad de imagen solicitamos incrementar el requerimiento por lo antes descrito a:

A03 fotogramas por segundo (FPS, FRAMES PER SECOND): POR LO MENOS HASTA 2500FPS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 8 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, EN RELACIÓN AL A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND).

UN MAYOR NÚMERO DE FPS POR SEGUNDO PERMITE MEJOR VELOCIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN, SIN EMBARGO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

Solicitan

A04 Niveles de grises: por lo menos hasta 256

Como sabemos la escala de grises nos permite realizar una evaluación completa a través de las ondas de ultra sonido, siendo imprescindible en el diagnóstico y seguimiento del paciente, ya que mediante la escala de grises somos capaces de visualizar hasta el mínimo detalle determinando así la posible patología del paciente, seguimiento y llevar a cabo algunas técnicas complejas, en aras del beneficio del servicio solicitamos incrementar el requerimiento por lo antes descrito a:

A04 Niveles de grises: por lo menos hasta 8 000

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, EN RELACIÓN A LOS NIVELES DE GRISES A04. UN MAYOR NÚMERO DE NIVELES DE GRISES PERMITE MEJOR CALIDAD DE VISUALIZACIÓN, SIN EMBARGO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A04. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN MAYOR VALOR DE NIVELES DE GRISES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Solicitan

A06 MAXIMA PROFUNDIDAD DE VIZUALIZACION (MAXIMUN DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS 30 cm

La profundidad es un ajuste ecográfico en el cual se puede controlar la distancia a la que queremos trabajar o la distancia que necesitamos en centímetros para estudiar aquella estructura de interés. Mencionar que, en el Perú, estadísticamente el 95% de los pacientes tienen entre 60 u 120 kg a quienes se debe realizar el estudio con el mínimo de 38 cm de profundidad la cual permite obtener imágenes diagnosticas, garantizando atender todo tipo de paciente, hasta los obesos ó pacientes gestando gemelares, entre otros.

Con la finalidad de mejorar la calidad de imagen y obtener un buen diagnóstico sugerimos a la entidad modificar la especificación a lo siguiente:

A06 MAXIMA PROFUNDIDAD DE VIZUALIZACION (MAXIMUN DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS 39 cm

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EN RELACIÓN A LOS SOLICITADO EN LA A06: MAXIMA PROFUNDIDAD DE VISUALIZACION (MAXIMUN DISPLAY DEPTH): POR LO MENOS HASTA 30 CM. POR SER CONSIDERADO SUFIICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES.

SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR UNA MAYOR PROFUNDIDAD DE VISUALIZACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Observamos que dentro de su solicitud no están incluyendo la batería incorporada con tiempo de respaldo(autonomía), la unidad ecográfica debe contar con una batería interna mínimo de 120 minutos de autonomía como mínimo, lo cual garantizara la atención ininterrumpida para poder culminar todo tipo de procedimiento ecográfico ante la ausencia de fluido eléctrico para garantizar la protección del equipo y la del paciente.

Por lo antes descrito, se solicita incorporar lo siguiente:

BATERÍA DE RESPALDO INCORPORADA, CON AUTONOMÍA DE 120 MINUTOS COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, EL OBJETO DEL UPS, ES DE TENER UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA EN CASO DE INTERRUPCION DE ESTE SUMINISTRO, CON UNA AUTONOMIA QUE PERMITA CULMINAR LOS EXAMENES DE EXPLORACION ECOGRAFICA.

TENER MEJORES PRESTACIONES DE ENERGIA DE RESPALDO INTERNA O EXTERNA, MANTENIENDO COMO MÍNIMO LA AUTONOMIA SOLICITADA, REPERCUTIRÁ EN AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR LO QUE SE AMPLÍAN LOS REQUISITOS DE LA ENERGIA DE RESPALDO, SIN AFECTAR LAS ACTUALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará dela siguiente manera:

CO5 UN (01) UPS DEL TIPO "ON LINE" DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO O EXTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220V +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA: 25% O MÁS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, AUTONOMIA DE BATERIA: MINIMO DE 15 MINUTOS A CARGA MAXIMA, O UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE., O BATERÍAS INTERNAS CON AUTONOMIA DE TRABAJO DE HASTA 60 MINUTOS A CARGA MÁXIMA Y UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO CON CAPACIDAD DE POTENCIA DEL 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Observación: Nro. 84 Consulta/Observación:

1. En el numeral 7.5. Capacitación, se establece textualmente lo siguiente:

¿Nota 2: El establecimiento de salud remitirá el listado del personal a capacitar al área usuaria y solicitará la entrega de flujogramas, mapa de instrucciones y resúmenes de capacitación para el uso del equipo.¿

Al respecto, precisamos que no se deja claro sobre quien recae la obligación de entregar flujogramas, mapa de instrucciones y resúmenes de capacitación para el uso del equipo, asimismo, tampoco se precisa el plazo en que estos serán entregados y el contenido exacto y los parámetros de elaboración de los citados documentos. Solicitamos se aclare este extremo de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACIÓN, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE ELABORAR LOS FLUJOGRAMAS, MAPA DE INSTRUCCIONES Y RESÚMENES DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DEL EQUIPO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

2. En el numeral 11. Garantía, se establece la obligación de brindar ¿mantenimiento correctivo¿.

Sobre dicha prestación, solicitamos se precise que dicho mantenimiento, en tanto está incluido dentro del numeral ¿11 Garantía¿, está sujeto a los alcances de la garantía comercial del equipo, con lo cual, su aplicación sólo será efectiva ante desperfectos o deficiencias de fabricación del equipo o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 11 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE APLICARÁ A LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, O POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL USUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

3. En el numeral 19.1 Documentación de presentación Obligatoria, se exige la presentación de documentos adicionales a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones técnicas; sin embargo, no se establece en qué etapa del proceso se presentarán dichos documentos.

En ese contexto, se solicita se precise si los referidos documentos serán presentados en la etapa de admisión o para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 19.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el numeral 19.1 será presentado por el participante en la presentación de ofertas, tal como se menciona en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas. Asimismo para evitar confusiones en los participantes se ha precisado en el numeral 19.2 de las especificaciones técnicas, que dichos documentos deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato, tal como se señala en el numeral 2.3 de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

En las Bases (numeral 19.1.2) se indica que para las características técnicas que no se encuentren en documentos técnicos, el postor puede incluir la carta del fabricante del equipo para demostrar y/o sustentar dichas características técnicas.

Al respecto, solicitamos no se permita acreditar especificaciones técnicas mediante cartas del fabricante, pues lo requerido en las bases es información básica de los equipos; por ello, dicha información debe estar en documentos comerciales de fábrica (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brouchure, etc), siendo lo adecuado que no se pueda acreditar las especificaciones a través de otro tipo de documentos.

Lo contrario significaría básicamente que todas las especificaciones técnicas puedan ser acreditas solamente con una carta de fábrica, lo que resulta inverosímil (y hasta dudoso de su veracidad) porque los datos mínimos de los equipos están en documentos comerciales y no deberían ser reemplazados o modificados por una simple carta de fábrica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 19.1.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se precisa que, en concordancia al artículo 72 del RLCE, se indica en el tercer párrafo del numeral 2.2.1, documentos de presentación obligatoria, e.1): "las características técnicas que deberán acreditarse con la documentación adicional requerida son los numerales del A01 AL A24, DE B01 AL B08, DEL C01 AL C05, D01 A D05, Y EL E01. Las declaraciones juradas serán para las características no indicadas en el párrafo anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

En el numeral 14.1, referido al pago de la prestación principal, se establece que se realizará en PAGO ÚNICO, por el 100% del monto total ofertado por la prestación principal.

Al respecto, solicitamos se precise que los pagos a realizar puedan efectuarse por cada equipo entregado y que cuente con la conformidad de la entrega instalación, verificación y puesta en funcionamiento de cada equipo. Esto permitiría que para el pago no sea necesaria la entrega de todos los equipos, sino que por cada equipo entregado se pueda ir realizando el pago respectivo. Ello es atendible en la medida que mejoraría la posibilidad de los postores de ofertar mejores precios, en tanto, verían un retorno cercano del dinero invertido en la compra de los bienes, lo cual podría incluso ser una condición que genere apertura para la pluralidad de postores que presenten ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 14.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al artículo 72 del RLCE, se aclara que el el área usuaria se mantiene en lo solicitado en las EE.TT según el numeral 14.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

En el numeral 10.1.2 Plazo de Entrega, Instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, se establece que los plazos serán contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Sobre el particular, solicitamos que el plazo de entrega de los productos rija a partir de la notificación de la orden de compra, pues sin dicho documento cualquier entrega ante los almacenes de la entidad no se podrá realizar, lo que seguramente puede generar ampliaciones de plazo, responsabilidad funcional, controversias, arbitrajes, etc. Por ello, a fin de evitar dichos inconvenientes por temas tan sencillos, solicitamos que el plazo de entrega empiece a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 10.1.2 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que posterior a la firma de contrato, se emitirá la ORDEN DE COMPRA. Sin embargo, en el presente procedimiento de selección el plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas y el Artículo 142.1 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

7. En el Capítulo IV de las bases, referido a factores de evaluación, se ha precisado como único factor el precio ofertado por el postor.

Al respecto, consideramos que el plazo de 100 días es bastante amplio para la ejecución de las prestaciones requeridas, y que existe la posibilidad que los postores puedan ofrecer el cumplimiento de las mismas en un plazo mucho menor, en función de su stock u otros factores que mejoren el tiempo de entrega, sin que esto modifique las especificaciones o características del bien ofertado. En ese sentido, solicitamos se incluya como factor de evaluación el PLAZO DE ENTREGA considerado en las bases estándar de OSCE, a afectos de que puedan asignarse hasta 50 puntos, en tanto el postor mejore el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Es preciso indicar que no se pide que se rebaje el plazo mínimo de entrega, sino que este se mantenga, pero se premie con mayor puntaje en la evaluación de ofertas a las empresas que pueden entregar el bien con más prontitud, ello en beneficio de los pacientes del Hospital. A modo de ejemplo, no es lo mismo entregar un equipo a los 30 días que a los 100 días, existe un tiempo de más de dos meses en los que los pacientes hubieran podido disfrutar de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. Ver respuesta N° 18.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: precisará en el numeral 1.9 Plazo de entrega TECNICAS

ESPECIFICACIONES

10.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro:

- 1. Entrega del equipo en el lugar de destino según lo señalado en el numeral 10.1.1 : 70 días calendario
- 2. Plazo de instalación, configuración y puesto en operación del equipo: 50 días calendario.

Total: 120 días calendarios

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20110133091 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. Hora de envío : 22:12:24

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

En el numeral 7.3.10, se precisa que el Contratista presentará una declaración jurada, como parte de los requisitos obligatorios para la firma del Contrato que asegure en un periodo no menor de cinco (05) años, la disponibilidad del suministro de insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados; sin embargo, este requisito no se encuentra indicado en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EN CONTRATO del Capítulo II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En ese sentido, solicitamos se precise si la declaración jurada requerida en el punto 7.3.10, será un requisito adicional para la firma del contrato y; de ser el caso, se proporcione el formato de dicha declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7,3,10 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la declaración jurada en que se asegure en a disponibilidad del suministro de insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados un periodo no menor de cinco (05) años se presentará como documentos para suscribir contrato, tal como se señala en el literal m) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las etapas de bases integradas, en las EETT:

- 19.2. Documentación de perfeccionamiento de contrato
- 19.2.3 Declaración Jurada de suministro de insumos, repuestos y accesorios Formato propio del postor .

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

m) Declaración Jurada de suministro de insumos, repuestos y accesorios - Formato propio del postor.

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

 Ruc/código :
 20600756011
 Fecha de envío :
 23/05/2024

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 23:04:08

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

"Item: B07: Un (1) Transductor de arreglo lineal de 4.0 MHz a 11.0 MHz o rango más amplio, con longitud del arreglo entre 30 mm y 40 mm"""".

Requerimos que se acepte un transductor lineal de 4.2 ¿ 12.0 MHz con longitud de arreglo (físico) de 46.9 mm. Tener en consideración que un tamaño mayor de arreglo permite visualizar estructuras de mayor tamaño en una misma imagen, agilizando el diagnóstico. También considerar que la variación de frecuencia solicitada en el límite inferior no tendrá ningún impacto en la calidad diagnóstica del equipo y permite la pluralidad de oferentes, mientras se ofrece un aumento del rango de frecuencias en la parte superior.

Con el propósito de velar por el principio de integridad y de pluralidad de postores que rigen la Ley de Contrataciones del Estado solicitamos amablemente el siguiente cambio:

¿Un (1) Transductor de arreglo lineal de 4.0 MHz a 11.0 MHz o rango más amplio, con tolerancia de +/- 0.5 MHz ya sea en el límite superior o inferior, y con longitud del arreglo entre 30 mm y 50 mm

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B07 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA.

EN RELACIÓN AL RANGO DE FRECUENCIAS SE MANTIENE LO SOLICITADO , PARA GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

EN RELACIÓN A LA LONGITUD EL ARREGLO , SE CONSIDERA VALIDAS LONGITUDES MAYORES A 40MM, LO CUAL MEJORA LAS PRESTACIONES DEL TRANSDUCTOR, SIN AFECTAR EL PEDIDO INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

B07. UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHz A 11.0 MHz O RANGO MAS AMPLIO, CON LONGITUD DEL ARREGLO ENTRE 30 mm y 50 mm.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Fecha de envío: Ruc/código: 20600756011 23/05/2024

SIEMENS HEALTHCARE S.A.C 23:04:08 Nombre o Razón social : Hora de envío:

Observación: **Nro.** 93 Consulta/Observación:

e.1) Las características técnicas que deberán acreditarse con la documentación adicional requerida son los numerales: del A01 hasta A24, B01 hasta B08, C01 hasta C05, D01 hasta D05 y E01.

Respecto a la documentación sustentadora con catálogos, folletería o similares del fabricante, solicitamos debiera ser sobre el bien principal que corresponde desde el A01 hasta el B08. Y lo referente a las demás EE.TT como accesorios y consumibles, debieran ser sustentados con una declaración jurada del postor (Anexo 3). """

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al artículo 72 del RLCE, no se acoge la observación. El área usuaria se mantiene en lo solicitado en las bases administrativas, respecto a la documentación técnica a presentar, debido a que en la bases administrativas se aprecia claramente que se esta solicitando que las características técnicas que deberán acreditarse con la documentación adicional requerida son los numerales: del A01 hasta A24, B01 hasta B08, C01 hasta C05, D01 hasta D05 y E01. Por lo que dicha precisión es clara y precisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[&]quot;"En la sección 2.2.1.1 de documentos de presentación obligatoria, en el literal e.1) se indica lo siguiente:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 23:04:08

Observación: Nro. 94 Consulta/Observación:

"""En la sección 2.3) Requisitos para Perfeccionar el Contrato, en el literal k) solicitan lo siguiente:

K) Declaración Jurada de Compromiso de garantía del equipo y sus componentes - Formato 11

Notamos que hay un error, ya que en las Bases la Declaración Jurada de Compromiso de garantía del equipo y sus componentes corresponde al Formato 12.

Solicitamos amablemente al Cómite de Selección, nos aclare lo solicitado."""

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación. Debido a que en el numeral 19. De la Selección 19.2.1 Declaración Jurada de Compromiso de garantía del equipo y sus componentes debe decir Formato N°12 se modifica al numeral 19.2 . Documentación de perfeccionamiento de contrato. Asimismo se realiza la corrección en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En bases integradas se precisará lo siguiente:

Se incorpora en el numeral:

19.2. Documentación de perfeccionamiento de contrato

19. 2.1 Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes - Formato N°12

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes - Anexo N°12

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código: 20600756011 Fecha de envío: 23/05/2024

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 23:04:08

Observación: Nro. 95 Consulta/Observación:

"En la sección 19) De la Selección, figura lo siguiente:

19.1 Documentación de Presentación Obligatoria

19.1.1 Declaración Jurada de Compromiso de garantía del equipo y sus componentes Anexo N°11

Hemos identificado una contradicción, ya que ese documento hace referencia al Formato 12, adicional a ello, si es un documento de presentación obligatoria debería ir en la sección 2.2.1.1. pero figura en la sección 2.3 Por favor, aclarar este punto ya que genera confusión entre los oferentes"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19.1.1 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación. Debido a que en el numeral 19. De la Selección 19.2 .1 Declaración Jurada de Compromiso de garantía del equipo y sus componentes debe decir Formato N°12 se modifica al numeral 19.2 . Documentación de perfeccionamiento de contrato. Asimismo se realiza la corrección en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En bases integradas se precisará lo siguiente:

Se incorpora en el numeral:

19.2. Documentación de perfeccionamiento de contrato

19.2.1 Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes - Formato N°12

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes - Anexo N°12

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 23:04:08

Observación: Nro. 96 Consulta/Observación:

"En la sección 19) De la Selección, figura lo siguiente:

19.1 Documentación de Presentación Obligatoria

19.1.3 Certificado de Seguridad Eléctrica (¿) si es un documento de presentación obligatoria debería ir en la sección 2.2.1.1. pero figura en la sección 2.3

Por favor, aclarar este punto ya que genera confusión entre los oferentes"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 19 Literal: 19.1.3 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Ver respuesta N° 33.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Se suprimirá el numeral 19.1.3 de las especificaciones técnicas

Se incorporará el numeral 19.2.4Declaración jurada del cumplimiento del Certificado de seguridad eléctrica UL,AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Se precisará en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR ELCONTRATO, lo siguiente:

I) Declaración jurada del cumplimiento del Certificado de seguridad eléctrica UL,AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 60601-1

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código :20600756011Fecha de envío :23/05/2024Nombre o Razón social :SIEMENS HEALTHCARE S.A.CHora de envío :23:04:08

Observación: Nro. 97 Consulta/Observación:

"En la sección 11.2) Tipos de Atención de Soporte Técnico, en el literal A, figura lo siguiente:

A) Plazo Inicial: El contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado (¿)

Proponemos incluir el siguiente plazo de reparación: 10 días calendarios como máximo si la reparación requiere repuesto y este repuesto (o parte) no requiere importación y 20 días calendarios como máximo si la reparación requiere repuesto y este se necesita importar, este plazo será contado a partir de la recepción de la notificación (correo electrónico o carta, donde se pueda constatar la recepción del proveedor) para la reparación de equipo, sin necesidad de reemplazo, back up o contratación del servicio de un tercero.

Cabe precisar que solicitamos 10 días, ya que estos incluyen el diagnóstico del equipo a reparar y las pruebas que se realizan para dejarlo operativo, por otro lado, el plazo de 20 días solicitado para la reparación que requiere repuesto de importación se debe a que solo la importación del repuesto demora más de 10 días calendarios, sumamos a esto que tenemos conocimiento de que existe una demora y restricciones de vuelos, así como, los trámites y/o gestiones en aduanas, los cuales están más lentos, adicionalmente, se puede dar el caso que, este equipo puede fallar un día NO laborable el cual reduciría la posibilidad de efectuar la importación en el plazo señalado, de igual forma, se debe tener en cuenta que este plazo también está considerando el tiempo del pedido y reparación propiamente dicha, por lo que 20 días calendarios si el repuesto requiere importación es un plazo razonable.

Por lo antes expuesto, sugerimos aceptar nuestro requerimiento."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2 Literal: A Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por lo que el numeral 11.2 TIPOS DE ATENCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, tipo presencial, se modificará a : Plazo inicial será de 10 dias y el plazo adicional será 20 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Numeral 11.2 Tipos de atención de soporte técnico

a) Plazo inicial: El contratista tiene un plazo de cinco (10) días calendario..

(...)

b) PLAZO ADICIONAL: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, de ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud, para lo cual el contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (20) días calendario

(...)

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Fecha de envío: Ruc/código: 20600756011 23/05/2024

Nombre o Razón social: SIEMENS HEALTHCARE S.A.C 23:04:08 Hora de envío:

Observación: **Nro.** 98 Consulta/Observación:

En la sección 3.2) Capacidad Técnica y Profesional, en el literal c) se indica lo siguiente:

C.1) Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

-Personal Profesional (02)

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años, tales como:

Especialista en mantenimiento y/o Ingeniero de Mantenimiento y/o Especialista de Ingeniería Clínica y/o Especialista Ingeniería Hospitalaria y/o Especialista en Instalaciones de equipos médicos (...)

-Personal técnico (02)

Experiencia profesional: Experiencia mínima 03 años, tales como:

Técnico en mantenimiento en equipos biomédicos.

Hemos identificado una contradicción, ya que en la sección 12, figura lo siguiente:

-Personal Profesional (02)

Formación académica: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico.

-Personal Técnico (02)

Formación académica: (...) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Ingenieria Biomedica o Ingeniero Mecatrónico (...)

Solicitamos amablemente incluir las profesiones que figuran en la sección 12, para no generar confusión entre los oferentes.

Literal: C Página: 25 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver respuesta Nº 16.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedará de la siguiente manera:

19.2.2 Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave, Personal profesional: Formación académica: en Ingeniería electrónica o ingeniería mecatrónica o ingeniería biomédica. Será acreditado mediante copia simple del título profesional en los documentos de presentación obligatoria para la suscripción de contrato.

Personal técnico: Formación académica: Técnicos electrónicos y/o técnico Mecatrónico. Técnico titulado de Instituto Superior Tecnológico. También podrá participar el Bachiller en ingeniería Electrónica o Ingeniería Biomédica o Ingeniería Mecatrónica; será acreditado mediante copia simple de título Técnico o bachiller.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

n) Documentos de acreditación de la formación académica del personal clave

Personal profesional: formación académica.(...)

Personal técnico: formación académica(...)

se suprimirá duplicidad en el numeral 12 de las ee.tt.

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 23:04:08

Observación: Nro. 99 Consulta/Observación:

"En la sección 3.2) Capacidad Técnica y Profesional, en el literal c) se indica lo siguiente:

C.1) Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

-Personal Profesional (02)

Experiencia profesional: Experiencia mínima 02 años (...)

-Personal técnico (02)

Experiencia profesional: Experiencia mínima 03 años (...)

Solicitamos clarificar, que personal realizara las capacitaciones para el personal usuario, proponemos personal médico tales como Obstetra, Tecnólogo Médico, entre otros. Cabe resaltar que la entidad debe evitar condiciones restrictivas en la participación de los procesos de selección. Para permitir mayor pluralidad de Postores, solicitamos aceptar nuestro requerimiento."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al artículo 72 del RLCE, no se acoge la observación, se mantiene lo establecido en las Especificaciones técnicas en el numeral 18 c) Capacidad técnica y profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 100
Consulta/Observación:
En referencia a el literal

A01: ESTRUCTURA INTEGRADA DE ALTURA REGULABLE, MÓVIL, CON RUEDAS Y FRENOS.

Es importante considerar que el tamaño de las ruedas sea de iguales dimensiones ya que brinda una mayor estabilidad al momento de movilizarlo. Por lo tanto sugerimos al comité considerar: A01: ESTRUCTURA INTEGRADA, DE ALTURA REGULABLE, MÓVIL, CON RUEDAS DE LAS MISMAS DIMENSIONES Y FRENOS EN CADA UNA DE ELLAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

LAS RUEDAS CON LAS QUE CUENTA EL EQUIPO DEBERÁ TENER SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS DE ELLAS, EL RESTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SE MANTIENEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS QUEDARIA DE LA SIGUENTE MANERA:

A01: ESTRUCTURA INTEGRADA DE ALTURA REGULABLE, MÓVIL, CON RUEDAS Y FRENOS, EN AL MENOS DOS RUEDAS

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:
En referencia a el literal

A03: FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAMES PER SECOND); POR LO MENOS HASTA 1000FPS.

En general, los equipos de ultrasonido deben tener un frame rate de al menos 100 fotogramas por segundo (fps) para aplicaciones básicas. Sin embargo, para exámenes más dinámicos, como la ecocardiografía (que observa el movimiento del corazón), se recomiendan frame rates más altos, alrededor de 300 fps, para capturar con precisión el movimiento rápido y proporcionar imágenes claras y detalladas. Por tal motivo, solicitamos al comité de selección pueda considerar un sistema de ultrasonido que cuente con 500fps como mínimo para estudios básicos y avanzados, quedando de la siguiente manera

Hora de envío :

23:56:01

A02: FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAMES PER SECOND); POR LO MENOS 500 FPS A MÁS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULAT.

EN RELACIÓN AL A03- FOTOGRAMAS POR SEGUNDO (FPS, FRAME PER SECOND).

UN MAYOR NUMERO DE FPS POR SEGUNDO PERMITE MEJOR VELOCIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN, PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES. SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 102
Consulta/Observación:
En referencia al literal

A05 RANGO DINÁMICO DE 270 DB O MAYOR.

Con el fin de mejorar la amplitud de los ecos débiles y fuertes y la resolución de contraste en los tejidos mediante los distintos niveles de grises, se ofrece un rango dinámico de 320 decibeles como mínimo, por lo que se solicita ampliar el valor del rango dinámico a: A05 RANGO DINAMICO DE 320 Db O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, , EN RELACIÓN AL A05- RANGO DINAMICO DE 270 DB O MAYOR..
UN MAYOR NUMERO DE RANGO DINAMICO PERMITE OBTENER IMAGENES DEFINIDAS Y DETALLADAS. PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL A05. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN MAYOR VALOR DE RANGO DINÁMICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 103
Consulta/Observación:
En referencia al literal

A07 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES POR LO MENOS TRES (03).

Solcitamos al comité de selección considere que los transductores sean de las mismas dimensiones e intercambables entre sí, quedando de la siguiente manera A07: PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (03), DE LAS MISMAS DIMENSIONES E INTERCAMBIABLES ENTRE SÍ.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, A07 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN PARA TRANSDUCTORES: POR LO MENOS TRES (3)

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MEJORES PRESTACIONES DE LOS PUERTOS ACTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:
En referencia al literal:

A08 SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS OCHO (08).

La cantidad de focos en la ecografía es un factor clave para mejorar la resolución y la calidad de la imagen a diferentes profundidades. Al usar múltiples focos, el transductor de ultrasonido puede concentrar la energía de la onda sonora en varios puntos a diferentes profundidades. Esto mejora la resolución lateral, lo que significa que los detalles en las imágenes son más claros y precisos. Solicitamos al comité de selección considere un número mayor de focos con la finalidad de mejorar el diagnóstico final, quedando de la siguiente manera A08: SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: POR LO MENOS 15 (QUINCE).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

DEBIDO A QUE LA CANTIDAD SOLICITADA DE PUNTOS FOCALES SEÑALADAS EN LAS EETT, GARANTIZA LA CALIDAD DE LA IMAGEN FINAL OBTENIDA, PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES. EL POSTOR PUEDE OFERTAR UN MAYOR VALOR DE PUNTOS FOCALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

La capacidad de exportar imágenes del ecógrafo mediante un código QR ofrece beneficios significativos en términos de accesibilidad, seguridad de datos, eficiencia en la comunicación y mejora de la experiencia tanto para los profesionales de la salud como para los pacientes. Esta función ayuda a optimizar la gestión de la información clínica, facilita la colaboración interdisciplinaria y contribuye a una atención médica más efectiva y centrada en el paciente. Sugerimos al comité de selección pueda considerar exportación de imágenes del ecógrafo mediante medios digitales. A12: ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCOS COMPACTOS (CD-RW O DVD-R) Y USB. EXPORTACIÓN DE IMÁGENES MEDIANTE MEDIOS DIGITALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MEJORES CAPACIDADES DE TRANSMISIÓN DE IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:
En referencia al literal

A13 ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO EXTERNO: DE 256 GB O MAYOR.

Los equipos ofertados cuentan con un disco duro con capacidad mayor a la solicitada, lo que nos permite almacenar una cantidad importante de estudios realizados en el día a día. Por tanto solicitamos ampliar, quedando de la siguiente manera

A13: ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO INTERNO: DE 1TB O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO EN A13 A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MEJORES CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

Con la finalidad del modo 4B en la ecografía 2D es una herramienta valiosa que mejora la capacidad de diagnóstico al permitir la visualización simultánea de múltiples imágenes. Su capacidad para facilitar la comparación directa, aumentar la eficiencia del diagnóstico, y proporcionar una documentación más completa lo hace especialmente útil en diversas aplicaciones clínicas. Por lo que sugerimos al comité de selección considerar el modo 4B. A16: B(2D), B(2D)/B(2D), B(2D)/M, M Y 4B.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO EN A16 A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYOR NÚMERO DE MODOS DE EXPLORACIÓN DE IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:
En referencia al literal

A24 PAQUETE OBSTÉTRICO CON CÁCULOS FETALES: DIÁMETRO BIPARIETAL, DBP, LONGITUD DE FÉMUR, FL, LONGITUD CRÁNEO-NALGA, CRL, CIRNCUNFERENCIA DE CABEZA, HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL.

La medición automática de la biometría fetal en el ecógrafo es vital para mejorar la precisión, eficiencia y calidad de la atención prenatal. Al proporcionar mediciones consistentes y precisas, facilitar la documentación y el análisis de datos, y reducir el estrés tanto para el operador como para el paciente, la automatización de estas mediciones representa un avance significativo en la práctica obstétrica.por lo que sugerimos al comité de selección pueda considerar la medición automática para la aplicación obstétrica, quedando del siguiente modo

A24: PAQUETE OBSTÉTRICO CON CÁLCULOS AUTOMÁTICOS FETALES: DIÁMETRO BIPARIETAL-DBP, LONGITUD DE FÉMUR-LF, LONGITUD CRÁNEO NALGA-CRL, CIRCUNFERENCIA E CABEZA-HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL-AC Y PESO FETAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN EL NUMERAL A24 - PAQUETE OBSTÉTRICO CON CALCULOS FETALES: DIAMETRO BIPARIETAL, BPD, LONGITUD DE FEMUR FL, LONGITUD CRANEO-NALGA CRL, CIRCUNFERENCIA DE CABEZA HC, CIRCUNFERENCIA ABDOMINAL, PESO FETAL, ESTAS SON LAS MINIMAS NECESARIAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN.

SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES PRESTACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:
En referencia a literal

A27 REVISIÓN CINEMATOGRÁFICA (CINE O CINE LOPP) POR LO MENOS HASTA: 1000 CUADROS (FRAME) O 128 MB O SESENTA (60) SEGUNDOS.

La inclusión de un DVR en un ecógrafo ofrece numerosos beneficios que van desde la mejora en la calidad de atención médica hasta la educación y la formación, pasando por la eficiencia operativa y la seguridad. Esta funcionalidad avanzada contribuye significativamente al manejo integral de la información del paciente, haciendo del DVR una característica valiosa en los equipos de ultrasonido modernos. Sugerimos al comité de selección pueda considerar un DVR interno para la grabación de todo el estudio del paciente en tiempo real, quedando de la siguiente manera A27: REVISIÓN CINEMATOGRÁFICA (CINE O CINE LOOP) POR LO MENOS HASTA: 1000 CUADROS (FRAME) O 128MB O SESENTA (60) SEGUNDOS. DVR INTERNO PARA LA GRABACIÓN DEL ESTUDIO EN TIEMPO REAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL A27, A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYORES PRESTACIONES DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío :

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:
En referencia al literal
A28 LINEA GUIA DE BIOPSIA EN PANTALLA

El software de realce de aguja en un ecógrafo es una herramienta esencial que mejora la precisión, seguridad y eficiencia de los procedimientos guiados por ultrasonido. Facilita la visualización y colocación precisas de la aguja, reduce el riesgo de complicaciones y aumenta la confianza tanto del operador como del paciente durante el procedimiento. Además, tiene aplicaciones importantes en una variedad de procedimientos clínicos y contribuye a la capacitación y la enseñanza en el ámbito médico. Por lo que, sugerimos al comité de selección pueda considerar lo siguiente: A28: LÍNEA GUIA DE BIOPSIA EN PANTALLA Y SOFTWARE DE REALCE DE AGUJA EN AL MENOS UN TRANSDUCTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL A28, A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYORES PRESTACIONES O SOFTWARE ADICIONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

23:56:01

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

Contar con un ecógrafo con una pantalla de 21.5 pulgadas aporta ventajas significativas en términos de calidad de imagen, comodidad del operador, educación, comunicación con el paciente y eficiencia en la documentación. Estos beneficios contribuyen a mejorar la precisión diagnóstica, la eficiencia operativa y la experiencia general tanto del profesional de la salud como del paciente. Por lo que solicitamos puedan aceptar un monitor mayor. B01: MONITOR A COLOR CON PANTALLA LCD (IPS O TFT O LED) U OLED DE ALTA RESOLUCIÓN DE 21,5 PULGADAS O MAS.

Hora de envío:

23:56:01

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, DE LA CARACTERISTICA TÉCNICA EN B01- MONITOR A COLOR CON PATALLA LCD (IPS O TFT 0 LFD) U OLED DE ALTA RESOLUCION DE ALTA RESOLUCION DE 19 PULGADAS O MAS, SON LAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN.

SIN EMBARGO EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES DIMENSIONES DE PANTALLA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Contar con una pantalla táctil de 13 pulgadas en un ecógrafo ofrece ventajas significativas en términos de facilidad de uso, eficiencia operativa, calidad del diagnóstico, ergonomía y comunicación con el paciente. Su capacidad de interacción directa, combinada con un tamaño manejable, hace que este tipo de pantalla sea una característica altamente valiosa para mejorar la funcionalidad del ecógrafo y la experiencia general tanto del operador como del paciente. Se sugiere al comité de selección pueda considerar una pantalla táctil de mayor dimensión. B03: TAMAÑO DE LA PANTALLA TÁCTIL (TOUCH SCREEN); POR LO MENOS DESDE TRECE (13) PULGADAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

LA PANTALLA TACTIL NO TENDRA INJERENCIA DIRECTA EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO YA QUE NO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA OBTENCIÓN DE LA IMAGEN DE ULTRASONIDO EL POSTOR PUEDE OFERTAR MAYOR TAMAÑO DE PANTALLA TÁCTIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

23:56:01

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

La presencia tanto de un teclado físico como digital en un ecógrafo ofrece una combinación óptima de retroalimentación táctil, flexibilidad, eficiencia y durabilidad, lo que mejora significativamente la experiencia del usuario y la funcionalidad del dispositivo en diversos entornos y situaciones de uso. Solicitamos al comité de selección considerar ambos teclados. B04: TECLADO ALFANUMÉRICO FÍSICO Y DIGITAL EN PANTALLA TÁCTIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SIN EMBARGO, EL POSTOR PUEDE OFERTAR MEJORES PRESTACIONES PARA LA PANTALLA TÁCTIL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : BARUCH MEDICAL S.A.C.

n 144

Consulta: Nro. 114 Consulta/Observación:

Contar con un transductor convexo cuyas frecuencias son mayores a las solicitadas, es esencial en la ultrasonografía debido a su versatilidad, capacidad para adaptarse a diferentes tipos de pacientes, mejora en la resolución de la imagen, detección temprana de anomalías y facilitación de procedimientos intervencionistas. Contribuye significativamente a la precisión diagnóstica. Por lo que sugerimos al comité de selección considere: B06: UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO DE 1.0 MHZ A 6MHZ O RANGO MÁS AMPLIO, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 50mm Y 60mm O CAMPO DE VISIÓN (FOV) MAYOR O IGUAL A 90 GRADOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

EN RELACIÓN A LA CARACTERISTICA DEL NUMERAL B06, SON LAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXÁMENES QUE SE REALIZARAN. LOS ÁNGULOS DEL CAMPO DE VISION. SIN EMBARGO, EL POSTOR PODRÁ OFERTAR MAYORES ÁNGULOS DE VISIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

23:56:01

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

Un transductor de cristal único en un ecógrafo puede proporcionar una mejor calidad de imagen, mayor durabilidad, versatilidad en aplicaciones clínicas y una experiencia general mejorada para el usuario. Su diseño monolítico y la eliminación de partes móviles adicionales pueden resultar en un equipo más fiable, de mantenimiento más sencillo y con una vida útil prolongada, lo que lo convierte en una opción importante para la práctica clínica moderna. Por lo que sugerimos al comité de selección pueda considerar un transductor convexo mejorado. B06: UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO CONVEXO CRISTAL ÚNICO DE 1.0 MHZ A 6MHZ O RANGO MÁS AMPLIO, CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 50mm Y 60mm O CAMPO DE VISIÓN (FOV) MAYOR O IGUAL A 90 GRADOS.

23:56:01

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

EN RELACIÓN A LA CARACTERISTICA DEL NUMERAL B06, SON LAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LOS EXAMENES QUE SE REALIZARAN. RESPECTO AL RADIO DE CURVATURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01

BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

Contar con un transductor lineal cuyas frecuencias son mayores a las solicitadas, permite explorar una variedad de aplicaciones clínicas, especialmente en la visualización de estructuras superficiales, guía de procedimientos intervencionistas, evaluación musculoesquelética, ecografía vascular superficial y exploración obstétrica y ginecológica. Proporciona una alta resolución de imagen y una visualización detallada que es fundamental para el diagnóstico preciso y el tratamiento efectivo de diversas condiciones médicas. Por lo que sugerimos al comité de selección considerar B07: UN (01) TRANSDUCTOR DE ARREGLO LINEAL DE 4.0 MHZ A 16MHZ O RANGO MÁS AMPLIO, CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 30mm Y 40mm.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA.

EL AREA USUARIA SE MANTIENE EN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL B07 DE LAS EE.TT.

SE MANTIENE LO SOLICITADO A FIN DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas, quedará de la siguiente manera:

B07: Un (1) Transductor de arreglo lineal de 4.0 MHz a 11.0 MHz o rango más amplio, con longitud del arreglo entre 30 mm y 50 mm".

Fecha de Impresión:

18/06/2024 08:05

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS DE 3 TRANSDUCTORES

Ruc/código : 20606152176 Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:56:01 BARUCH MEDICAL S.A.C.

Consulta: Nro. 117 Consulta/Observación: En referencia al Literal:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se le solicita al comité de selección si aceptaría bajar el monto facturado acumulado a S/ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 Soles) quedando reformulado de la siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Solicitamos tengan a bien considerar nuestra peticion con el objetivo de propiciar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Ver respuesta Nº 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: b. Experiencia del postor:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.